



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 24 de abril de 2014

Número 93

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Solicitud de transmisión de vivienda protegida 15
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 15
Corrección de errores 16

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Comisaría de Aguas:
Solicitud de extinción de concesión de aguas públicas. 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 64/14; número 2: autos 177/13; número 3: autos 631/11, 51/14 y 1076/13; número 6: autos 188/12; número 7: autos 259/13; número 9: autos 1158/13 y 87/13; número 10: autos 595/12 y 220/13 17

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificación 25
Expedientes de baja de oficio, de alta y de cambio de domicilio en el Padrón municipal de habitantes 25
Gerencia de Urbanismo: Anuncios de licitación. 30
- La Algaba: Notificación 33
- Bollullos de la Mitación: Notificaciones 33
- Bormujos: Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 34
- Cañada Rosal: Presupuesto general ejercicio 2014. 34
Expediente de modificación de créditos 34
- Carmona: Proyecto de actuación. 34
- El Coronil: Modificación de delegaciones de la Corporación 35
- El Cuervo de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2014 36

— Dos Hermanas: Anuncio de adjudicación de contrato	38
Proyecto de reparcelación	38
— Espartinas: Padrones fiscales	39
— Estepa: Anuncio de licitación	39
— Gines: Presupuesto general ejercicio 2014	40
— Mairena del Alcor: Reglamento municipal	40
— Osuna: Anuncio de licitación	45
Estudio de detalle	46
— El Pedroso: Padrones fiscales	46
— Pruna: Ordenanzas municipales y fiscales	46
Nombramiento de personal	54
— San Juan de Aznalfarache: Innovación urbanística	54
— Utrera: Ordenanza municipal	55

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.: Anuncio de licitación..	56
--	----

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 14 de junio de 2013.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve.

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje Las Chaparras.

Finalidad de la instalación: Dar suministro a la zona a través de la línea «S_Calixto» de Sub. «Estepa».

Referencia: RAT: 112099.

EXP.: 271580.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A273859.

Final: Apoyo «A» existente.

Término municipal afectado: Herrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,436.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 10171,66 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 14 de junio de 2013.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve.

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio número 2.

Emplazamiento: Paraje las Chaparras, junto a fábrica de muebles.

Finalidad de la instalación: Dar suministro a la zona a través de la línea «S_CALIXTO» de SUB. «Estepa».

Referencia: RAT: 112100.

Expediente: 271610.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A273977.

Final: Nuevo apoyo número 4 proyectado.

Término municipal afectado: Herrera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,491.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 14.723,87 euros.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del Real Decreto 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2013.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

8F-17298-P

*Delegación Territorial en Sevilla**Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
 Emplazamiento: Junto al cortijo «La Capitana».
 Finalidad de la instalación: Sustitución de conductor a LA-110.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A-241082.
 Final: Nuevo apoyo n.º 1 proyectado.
 Término municipal afectado: Los Palacios y Villafranca.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 0,107.
 Tensión en servicio: 15 KV.
 Conductores: LA-110 (94-AL1/22-ST1A).
 Apoyos: Metálicos celosía.
 Aisladores: Vidrio U40BS.
 Presupuesto: 8.248,22 euros.
 Referencia: R.A.T. 112139.
 Expediente: 272315.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-797-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 04/07/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
 Emplazamiento: Hacienda «San Antonio».
 Finalidad de la instalación: Legalización, sustitución de celdas por SF6 y conversión aérea-subterránea en fachada.
 Término municipal afectado: Marchena.

Centro de transformación:

Tipo: Interior obra.
 Potencia: 50 KVA.
 Relación de transformación: 15 (20) KV/420 V.
 Presupuesto: 9.663,04 euros.
 Referencia: R.A.T. 112072.
 Expediente: 271720.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-799-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 14/06/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria:	«Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio:	Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento:	Junto a Cortijo «Cañaveralejo».
Finalidad de la instalación:	Nuevo tramo aéreo para alimentar los suministros de la zona desde línea «S. Calixto».

Línea eléctrica:

Origen:	Apoyo A273838.
Final:	A273792.
Término municipal:	Estepa.
Tipo:	Aérea.
Longitud en km:	0,100.
Tensión en servicio:	25 KV.
Conductores:	LA-56 (47-AL 178-ST1A).
Aisladores:	Vidrio U40BS.
Presupuesto:	5.764,89 euros.
Referencia:	R.A.T. 112098.
Expediente:	271574.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anula-

ción de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-800-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 04/07/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria:	«Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio:	Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento:	Junto al poblado Adriano.
Finalidad de la instalación:	Sustitución de tramo aéreo para reforzar y mejorar la calidad del suministro.

Línea eléctrica:

Origen:	Apoyo A242104.
Final:	Apoyo A248109.
T. M. afectados:	Dos Hermanas y Los Palacios y Villafranca.
Tipo:	Aérea.
Longitud en km:	1,7.
Tensión en servicio:	15 (20) KV.
Conductores:	LA-56 (47-AL 1/8-ST1 A).
Apoyos:	Metálicos celosía.
Aisladores:	U40BS.
Presupuesto:	28.267,6 euros.
Referencia:	R.A.T. 112105.
Expediente:	271721.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-801

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 09/08/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria:	«Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio:	Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento:	Paraje «Los Aguilares».
Finalidad de la instalación:	Paso a doble circuito de un tramo de línea aérea para mejorar la calidad del servicio y la maniobrabilidad de las líneas.

Línea eléctrica:

Origen:	Nuevo apoyo proyectado n.º 1.
Final:	Nuevo apoyo proyectado n.º 4.
Término municipal afectado:	Lora de Estepa.
Tipo:	Aérea D/C.
Longitud en km:	0,574.
Tensión en servicio:	25 KV.
Conductores:	LA-56 (47-AL 1/8-ST1 A).
Apoyos:	Metálicos celosía.
Aisladores:	Vidrio U40 BS.
Presupuesto:	32.883,14 euros.
Referencia:	R. A. T. 112106.
Expediente:	271895.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de

la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-802-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
 Emplazamiento: Paraje «Las Hazas del Valenciano».
 Finalidad de la instalación: Sustitución de apoyos y conductor en tramo de línea aérea para mejorar la calidad del suministro.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A 291372.
 Final: Apoyo A 281427.
 Término municipal afectado: Carmona.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km: 1,015.
 Tensión en servicio: 15 KV.
 Conductores: LA-56 (47-AL 178-ST1A).
 Apoyos: Metálicos celosía.
 Aisladores: U40BS.
 Presupuesto: 26.835,24 euros.
 Referencia: R.A.T. 22988.
 Expediente: 272362.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, avenida de Grecia, s/n, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 21 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-1181-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 05/12/2012.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
 Emplazamiento: Paraje «Reina Marín».
 Finalidad de la instalación: Telemando del seccionamiento sobre apoyo existente.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo A267929 de LAMT existente de LMT «Aguas».
 Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
 Tipo: Aérea.
 Tensión en servicio: 15 KV.
 Apoyos: Metálicos celosía.
 Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 6.500 euros.
Referencia: R.A.T. 111994.
Expediente: 269937.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 21 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-1183-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 12/09/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento: Ctra. A-360, entre Alcalá de Guadaíra y Morón de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Traslado de C.T. a módulo prefabricado, con celdas de SF6 y enlace a la red aérea existente.

Línea eléctrica:

Origen: C.D. proyectado/apoyos proyectados n.º 1 y n.º 2.
Final: Apoyos proyectados n.º 1 y n.º 2/apoyos A267744 y A268467.
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Subterránea/Aérea.
Longitud en km: 0,022 + 0,011/0,061 + 0,041.
Tensión en servicio: 15 (20) KV.
Conductores: RHZ-1 18/30 KV 1 x 240 AL/LA-56.
Apoyos: Metálicos de celosía.
Aisladores: U40BS.

Centro de transformación:

Tipo: Prefabricado.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 15 (20) KV/420-230 V.

Presupuesto: 28.296,18 euros.
Referencia: R.A.T. 112117.
Expediente: 272041.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-1702-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 08/07/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento: Próximo a ctra. A-92.
Finalidad de la instalación: Instalación de seccionador SF6 telemandado.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A266145 de LAMT «Marchena».
Término municipal afectado: Marchena.
Tipo: Aérea.
Tensión en servicio: 15 (20) KV.
Conductores: LA-30 (27-AL1/4-ST1A).
Apoyos: Metálicos de celosía.
Aisladores: Cadenas de amarre U40BS.
Presupuesto: 10.758,86 euros.
Referencia: R.A.T. 112102.
Expediente: 271711.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-1703-P

Delegación Territorial en Sevilla
Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 08/07/2013.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria:	«Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio:	Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento:	Próximo a la fábrica de terrazos «La Alegría».
Finalidad de la instalación:	Instalación de seccionador SF6 telemandado.

Línea eléctrica:

Origen:	Apoyo existente A266245 de LAMT «P. Cazalla».
Término municipal afectado:	Marchena.
Tipo:	Aérea.
Tensión en servicio:	15 (20) KV.
Conductores:	LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).
Apoyos:	Metálicos de celosía.
Aisladores:	Cadenas de amarre U40BS.
Presupuesto:	10.918,11 euros.
Referencia:	R.A.T. 112103.
Expediente:	271710.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 29 de enero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-1704-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 14/06/2012.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria:	«Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
Domicilio:	Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
Emplazamiento:	Inmediaciones del «Cortijo del Romeral».
Finalidad de la instalación:	Nuevo seccionador en SF6 telemandado tipo intemperie para control remoto del seccionador.

Línea eléctrica:

Origen:	Apoyo existente A-272261 de LAMT «Agro Sevilla» de Sub. «Rodaanda».
Término municipal afectado:	Estepa.
Tipo:	Aérea.
Tensión en servicio:	25 KV.
Conductores:	LA-110.
Apoyos:	Metálicos de celosía.
Aisladores:	U70BS.
Presupuesto:	10.469 euros.
Referencia:	R.A.T. 111863.
Expediente:	268286.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-2027-P

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a «Endesa Distribución Eléctrica», S.L., con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 12/04/2012.

Visto el informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Peticionaria: «Endesa Distribución Eléctrica», S.L.
 Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio n.º 2.
 Emplazamiento: Cercanías urbanización Vistalegre.
 Finalidad de la instalación: Nuevo tramo subterráneo y desmantelamiento de tramos aéreo y subterráneo.

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo en sustitución del A-240113.
 Final: Arqueta A1.
 Término municipal afectado: Utrera.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km: 0,110.
 Tensión en servicio: 15 KV.
 Conductores: RHZ1-OL 18/30 KV 3 x 1 x 240 K AL + H16.
 Presupuesto: 28.699 euros.
 Referencia: R.A.T. 111825.
 Expediente: 267792.

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 4 de febrero de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

7F-2028-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Requerimiento expediente 41-TV-0752/13, solicitud de transmisión de vivienda protegida.

«Por el presente se le requiere a don Francisco de Borja Campos Bermejo, con NIF 28796656N, para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos relacionados en el mismo, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Así mismo se le comunica, de conformidad con el art. 42.5.a de la citada Ley 30/1992, se suspende el cómputo del plazo de sesenta días naturales para ejercitar el derecho de tanteo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.»

Sevilla a 9 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

3W-4535

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0204/14/SAM.

Interesada: Agrícolas Rodríguez Pavón, S.L.

DNI N.º: B91304618.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4690

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0228/14/F.

Interesado: Ion Pasmac.

DNI N.º: Y1423826W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4691

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0233/14/SAM.

Interesado: Don Luis Vera García.

DNI N.º: 31822842L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4692

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0716/13/SAM.

Interesada: El Coto de Sierra Norte, S.L.

DNI N.º: B90024324.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4693

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0713/13/SAA.

Interesado: Don José Víguin Toro.

DNI N.º: 28747672H.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 18 de marzo de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4694

Delegación Territorial en Sevilla
Corrección de errores

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 2 de abril de 2014, con número de referencia 2W-3702, del procedimiento administrativo sancionador con número de expediente SE/0226/14/PS, incoado a don Alberto Manuel Morejón López, con NIF número 34006138V, y habiéndose detectado errores en el texto de dicho acto administrativo, en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, se solicita su corrección, en base a lo siguiente:

1.º En el anuncio, aparece como interesado:

«Alberto Manuel Morejón Rodríguez».

2.º Debe aparecer:

«Alberto Manuel Morejón López».

Publíquese el presente acuerdo.

En Sevilla a 11 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

8W-4689

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

Número expediente: X-2473/2013 (TC-01/3540)

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia del concesionario de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por don Javier González Moreno.

Peticionario: Javier González Moreno (51444331R).

Uso: Riego de 256 ha

Volumen anual (m³/año): 1459200.
Caudal concesional (L/s): 145,92.
Captación:

Núm.	T.M.	Prov.	Procedencia agua	Cauce	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Écija	Sevilla	Cauce	Genil, Río	313588	4162694

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Écija (Sevilla), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 14 de febrero de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

3W-3078-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 64/2014 (procedimiento 787/11), sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Alex Vas, S.L., en la que con fecha 27 de febrero de 2014, se ha dictado auto y decreto cuyos encabezamientos y parte dispositiva dice lo siguiente:

Auto

En Sevilla a 27 de febrero de 2014.

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones Alex Vas, S.L., por la suma de 962,83 euros en concepto de principal, más la de 192,56 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de c/ José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0064-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los dieciséis dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto.

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 27 de febrero de 2014.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Construcciones Alex Vas, S.L., en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas: 962,83 euros en concepto de principal, más la de 192,56 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Igualmente se decreta el embargo de las cantidades que la entidad ejecutada tenga pendiente de percibir de la Agencia Tributaria.

Para ello, tramítense la oportuna orden a través del Punto Neutro Judicial.

Procedase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0064-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Alex Vas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

3W-2837

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 177/2013 Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144S20110003118.

De: Doña Remedios Prados Solís.

Contra: Elaborados y Artesanos Rogam, S.L.

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2013 a instancia de la parte actora doña Remedios Prados Solís contra Elaborados y Artesanos Rogam, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 10/09/2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones frente a Elaborados y Artesanos Rogam, S.L., por la suma de 3.975,32 euros en concepto de principal, más la de 795,06 euros calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, se ha dictado Decreto de fecha 10/09/2013 de tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Elaborados y Artesanos Rogam, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

6W-1038

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 631/2011 Negociado: IL.

N.I.G.: 4109144S20110007692.

De: Don José Manuel Boza García.

Contra: Doña María de la Paz Moreno Toledo, José López Sicilia, Miguel, José Antonio, María Luisa y Consolación López Moreno, Construcciones e Instalaciones Metálicas Eborá Centro, S.L., Agropecuarias Consolación, S.L., Zootecnia Andaluza, S.L., ML Repuestos e Instalaciones, S.L., Fabricación de Maquinaria para Piensos, S.L., Industrias M.L., S.A. y Nordea Group, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 631/2011, se ha acordado citar a Construcciones e Instalaciones Metálicas Eborá Centro, S.L. y a su Administrador Marius Alin Dragomiroiv, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21/5/2014 a las 10.10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Buhaira nº 26, edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones e Instalaciones Metálicas Eborá Centro, S.L. y a su Administrador Marius Alin Dragomiroiv.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

6W-676

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 51/14, a instancia de doña María Luz González Sánchez, contra Eromido, S.L., en la que con fecha 6 de marzo de 2014, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Auto

Parte dispositiva.

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Eromido, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 1.852,33 euros en concepto de principal más 555,7 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4022-0000-64-028611, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 3569920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva.

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada Eromido, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 1.852,33 euros en concepto de principal más 555,7 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada declarada en situación de insolvencia provisional, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Hallándose la ejecutada declarada en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, líbrese oficio y audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Encontrándose la Empresa ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución mediante edicto a publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Hágase saber a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-028611, para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Eromido, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

3W-3039

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 1076/2013.

Negociado: IM.

NIG: 4109144S20130011620.

De: Don Fernando Ruiz Mulero.

Contra: Desarrollo e Instalaciones de Sistemas Energéticos, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1076/2013, se ha acordado citar a Desarrollo e Instalaciones de Sistemas Energéticos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo de 2017, a las 9.50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Desarrollo e Instalaciones de Sistemas Energéticos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

8F-2063

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 188/2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Luis Miguel Rodríguez Domínguez y don Francisco Toucedo Corchuelo, contra Azahar Inmuebles, S.L., Synergia Global, S.L., Evirrana Activos, S.L., Mar Mareta, S.L., Analistas Inmobiliarios Andaluces, S.L., Zahira Edificios Andaluces, S.L., M.C. Servicios Inmobiliarios, S.L., Omega Servicios Inmobiliarios, S.L., y Delta Constructora del Sur, S.L., en la que con fecha 18 y 28 de enero de 2013, se han dictado Decretos que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar la ejecutada Omega Servicios Inmobiliarios en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de cantidad suficiente a cubrir la suma de 138.385,06 euros en concepto de principal (correspondientes a don Luis Miguel Rodríguez Domínguez

en concepto de indemnización la suma de 25.600,1 euros, más la cantidad de 8.111,61 euros por salarios de tramitación y por salarios dejados de percibir; y a don Francisco Toucedo Corchuelo en concepto de indemnización la suma de 54.561,05 euros, más la cantidad de 50.112,3 euros por salarios de tramitación y por salarios dejados de percibir, más la de 27.677,01 euros calculados para intereses legales y costas del procedimiento, continuando la ejecución con el resto de las codemandadas.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, conforme a lo dispuesto en el art. 188 de la LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo el embargo de:

— Sobre la vivienda número 7, en planta segunda alta del edificio señalado con el número 32 de la calle Peral de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, finca registral número 2/18560, al tomo 1444, libro 344, folio 217, inscrita a nombre de MC Servicios Inmobiliarios, S.L., Idufir: 41.033000389612.

— Sobre la finca urbana 17, plaza de garaje número 9, en planta sótano del edificio señalado con el número 32 de la calle Peral de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, finca registral número 2/18572, al tomo 1345, libro 323, folio 176, inscrita a nombre de MC Servicios Inmobiliarios, S.L., Idufir: 41033000389575.

A tal fin, líbrense los mandamientos correspondientes.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL.) El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Analistas Inmobiliarios Andaluces, S.L., y Zahira Edificios Andaluces, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

3F-15585

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2013, a instancia de la parte actora don Raúl Menacho Garrocho, contra Expo Boll, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 4 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Expo Boll, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.957,87 euros en concepto de principal, más la de 591,57 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4026-0000-64-025913 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Expo Boll, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

3W-2849

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1158/2013. Negociado: 7.
NIG: 4109144S20130012679.
De: Don Andrés Jesús Melian Ruiz.
Contra: «CRD Informática», S.L.; «Ayesa Advanced Technologies», S.A.; «Sadiel Desarrollo de Sistemas», S.A.U.; «Ayesa Ingeniería y Arquitectura», S.A.; «ACT Sistemas», S.L.U.; «Ayesa Implementaciones Tecnológicas», S.A.; «Ayesa Engineering», S.A.; «Alia Gestión Integral de Servicios», S.L.U.; «Ayesa Soluciones Virtuales», S.L.U.; «Ayesa Corporate», S.L., y Fogasa.

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1158/2013, a instancia de la parte actora, don Andrés Jesús Melian Ruiz, contra «CRD Informática», S.L.; «Ayesa Advanced Technologies», S.A.; «Sadiel Desarrollo de Sistemas», S.A.U.; «Ayesa Ingeniería y Arquitectura», S.A.; «ACT Sistemas», S.L.U.; «Ayesa Implementaciones Tecnológicas», S.A.; «Ayesa Engineering», S.A.; «Alia Gestión Integral de Servicios», S.L.U.; «Ayesa Soluciones Virtuales», S.L.U.; «Ayesa Corporate», S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto.—Sevilla a 22 de noviembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único: El 22 de octubre de 2013 tuvo entrada en el Registro General del Decanato de los Juzgados de esta capital, demanda interpuesta por don Andrés Jesús Melian Ruiz, contra «CRD Informática», S.L.; «Ayesa Advanced Technologies», S.A.; «Sadiel Desarrollo de Sistemas», S.A.U.; «Ayesa Ingeniería y Arquitectura», S.A.; «ACT Sistemas», S.L.U.; «Ayesa Implementaciones Tecnológicas», S.A.; «Ayesa Engineering», S.A.; «Alia Gestión Integral de Servicios», S.L.U.; «Ayesa Soluciones Virtuales», S.L.U.; «Ayesa Corporate», S.L., y Fogasa, sobre despido, que fue turnada a este Juzgado, donde ha tenido entrada el 24 de octubre de 2013, y en cuyo libro de demandas ha sido registrada con el número 1158/13.

Parte dispositiva

S.S.^a, el Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, don Jesús Ángel Orozco Torres, acuerda:

1. Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente, el primero, ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6.^a, edificio Noga, avenida de La Buhaira, 26, el día 14 de mayo de 2014, a las 11.05 horas, y el segundo, ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 11 de este Juzgado, sita en la planta 1.^a del edificio Noga, sito en avenida La Buhaira, 26, el mismo día, a las 11.20 horas, de lo que se dará cuenta a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2. Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio, el primero, ante el Secretario, y el segundo, ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán solicitar con, al menos, 5 días de antelación aquellas que, habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento; asimismo, se advierte a la parte actora que, de no comparecer al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso, por el Secretario, y en el segundo, por el Magistrado, y a la demandada, que, de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3. Respecto a los restantes medios de prueba de los que pretende valerse en el acto del juicio la parte actora, se dará cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

4. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistida de Letrado o representada por Graduado Social colegiado.

5. Citar al Fondo de Garantía Salarial y al Ministerio Fiscal, con traslado de la demanda.

Notificar a las partes la presente resolución, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma el Secretario sustituto del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Providencia del Ilmo señor Magistrado Juez, don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2013.

Dada cuenta; quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda, cítense para interrogatorio a los representantes legales de las demandadas, a los que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas, sin que dicha citación implique pronunciamientos sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio y resolverse en el mismo.

Cítense al testigo propuesto, sin que ello implique pronunciamientos sobre la admisión o pertinencia de dicha prueba que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio, en el que se resolverá sobre la misma.

Requieranse a las demandadas para que, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente, aporten los documentos interesados en el segundo otrosí, digo C) Documental, apartados 1), 2), 3), 4), 5) (a excepción del documento «copia certificada de los

libros de registros de socios de las entidades mercantiles demandadas» por resultar innecesario), 6), 7) (a excepción del documento «copia de cada una de las cartas de despido», por resultar innecesario), 8) (a excepción del documento «copia de cada una de las cartas de despido», por resultar innecesario) y 9) de la demanda, advirtiéndoseles que, de no efectuarlo sin que medie justa causa, caso de admitirse dicha prueba documental en el acto del juicio, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba.

Respecto a los documentos interesados en el en el segundo otrosí, digo C) Documental, apartado 10, no ha lugar a lo solicitado por resultar improcedente.

Librese oficio a la TGSS a fin de que remita a este Juzgado los documentos interesados en el otrosí segundo, digo D) Más documental de la demanda.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 4028.0000.89.115813, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «89» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.89.115813, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Auto.—En la ciudad de Sevilla a 21 de febrero de 2014. Dada cuenta; y

Hechos:

Primero: Con fecha 22 de octubre de 2013 tuvo entrada en este Juzgado demanda en materia de despido, instada por don Andrés Jesús Melian Ruiz, contra «CRD Informática», S.L.; «Ayesa Advanced Technologies» S.A.; «Sadiel Desarrollo de Sistemas», S.A.U.; «Ayesa Ingeniería y Arquitectura», S.A.; «ACT Sistemas», S.L.U.; «Ayesa Implementaciones Tecnológicas», S.A.; «Ayesa Engineering», S.A.; «Alia Gestión Integral de Servicios», S.L.U.; «Ayesa Soluciones Virtuales», S.L.U.; «Ayesa Corporate», S.L., y Fogasa, en la que dicha parte propuso la práctica de diversa prueba en el acto del juicio.

Segundo: Por providencia de 22 de noviembre de 2013 se acordó la práctica de las diligencias de preparación de prueba propuestas por el actor, a excepción de la documental recogida en el otrosí segundo C) documental 10, que se inadmitió por improcedente.

Tercero: Contra dicha resolución se interpuso por «Ayesa Advanced Technologies», S.A., recurso de reposición en fecha de 4 de diciembre de 2013, por los motivos que constan en su escrito. Admitido a trámite por diligencia de 17-12-13, se dio traslado por tres días a la contraparte, quien impugnó el citado recurso mediante escrito de 26-12-13, quedando los autos para resolver por diligencia de 15-01-2014.

Parte dispositiva

Que estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada contra la providencia de 22-11-2013, procede rectificar la misma únicamente en relación con el plazo de aportación anticipada de la prueba documental admitida, que se concreta en cinco días antes del acto del juicio, manteniéndose el resto de pronunciamientos de la resolución impugnada.

Procedase a la devolución a la empresa del depósito consignado para recurrir.

Notifíquese a las partes, previniéndoles que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la demandada «CRD Informática», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

7W-4716

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

N.I.G.: 4109144S20110005395.

Procedimiento: 443/11.

Ejecución n.º: 87/2013. Negociado: 6E.

De: Don José Mora Párraga.

Contra: Movimico de Transportes, S.L.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 87/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Mora Párraga contra Movimico de Transportes, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto y decreto, ambos de fecha 20 de junio de 2013 que sustancialmente dicen lo siguiente:

Auto de 20 de junio de 2013.

Parte dispositiva

S.S.^a Iltra. Magistrado-Juez de lo Social n.º 9 de Sevilla don Rafael Fernández López, acuerda: Procedase a la ejecución de la resolución de fecha 13 de septiembre de 2012 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de José Mora Párraga contra Movimico de Transportes, S.L., por la cantidad de 4.286,34 € en concepto de principal y 685,81 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla, ante mí la Secretaria Judicial. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Decreto

En Sevilla a 20 de junio de 2013.

Parte dispositiva

S.S^a la Secretaria del Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla doña Rosa M^a. Adame Barbeta, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Movimico de Transportes, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 4.286,34 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 685,81 €, a favor del ejecutante don José Mora Párraga y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas lo que se efectuará a través de la aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el auto de ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 4028.0000.82.0443.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «82» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.82.0443.11 indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «82» y «Social-Revisión».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula .

En Sevilla a 20 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Movimico de Transportes, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 7 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa M^a. Adame Barbeta.

6W-1925

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 595/2012, a instancia de don José Manuel Gálvez Roncero y don Francisco Joaquín García Terán, contra Fogasa, Centro del Agua Aquacenter, S.L., Tecysu, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Persond, S.L., Engener, S.L. y UTE Tecysu, S.L.- Centro del Agua Aquacenter, S.L., se ha acordado citar a Engener, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de abril de 2014, a las 10:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm 26, Edificio Noga, planta 6^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Engener, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 21 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

258-4797

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 220/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Innovación Integral y Gestión de Servicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2012 del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 20 de febrero de 2014.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Innovación Integral y Gestión de Servicios, S.L., por la cuantía de 249 euros de principal y de 49,8 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de esta capital. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto.

Secretario Judicial don José Miguel Herrero Sánchez.

En Sevilla a 20 de febrero de 2014.

Parte dispositiva.

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 249 euros en concepto de principal, más la de 49,80 euros calculadas para intereses y gastos y a la vista del resultado de la averiguación patrimonial practicada, dése audiencia a la parte actora a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274, concepto 4029-0000-00-(número de expediente y año).

Así lo decreta y firma don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Innovación Integral y Gestión de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

3W-2627

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Habiéndose intentado la notificación de la resolución número 8842, de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante la que se ordena el archivo del expediente y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto, se cita a los mismos, con el fin de notificarles por comparecencia el contenido íntegro de la resolución dictada y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Expediente 67/13 D.S. 120/13.

Vivienda sita en calle Madre Inmaculada número 1, 1º-D.

Acto que se notifica: Orden de archivo del expediente.

A tal efecto, los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán personarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Servicio de Salud sito en calle Fray Isidoro de Sevilla número 1, módulo 116, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Sevilla a 28 de enero de 2014.—El Jefe de Servicio de Salud, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

8W-1300

SEVILLA

En este Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (C/ El Jobo, n.º 2, Casa de la Moneda. tño. 955 47 05 40), han tenido entrada diversas instancias solicitando la baja en el padrón municipal de habitantes de Sevilla de diversas personas por no residir en los domicilios en los se que encuentran empadronados.

Instruido el correspondiente expediente administrativo se ha emitido por el Consejo de Empadronamiento informe vinculante que determina que procede dar de baja a los interesados en los domicilios correspondientes, recordándoseles la obligación de estar inscritos en el padrón del municipio donde residan habitualmente.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, mediante resolución número 1953 adoptada con fecha 4 de diciembre de 2013, la Directora General de Administración Pública e Innovación ha resuelto dar de baja en el Padrón de vecinos de Sevilla a las personas que a continuación se indican:

EXPTE: 1/2013	DOMICILIO:	AVDA. LA CALESERA N.º 35 6.º A ZHIBIN LIN	Y0709042N Y0712925P
EXPTE: 2/2013	DOMICILIO:	CALLE ESTRELLA ALTAIR, 7- BLOQUE 4, 3.º A CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	77800164L 28471539T 28825229L
EXPTE: 6/2013	DOMICILIO:	PLAZA ANDRÓMEDA, 5- 4.º D RKIA BENYASSINE GHAZOUI	X9AL51407 Y2646609J
EXPTE: 7/2013	DOMICILIO:	AVDA. DE MIRAFLORES, 81- 4.º D ANTONIO MANUEL REDONDO JIMÉNEZ	53071631M
EXPTE: 8/2013	DOMICILIO:	PLAZA LUIS CERNUDA, 9- 4.º D JUAN MANUEL IZQUIERDO MORENO	28784600P
EXPTE: 9/2013	DOMICILIO:	C/ JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD, 1- 2.º A OUSMANE BANGOURA	501015128
EXPTE: 10/2013	DOMICILIO:	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 7-1.º D DAVID PAULLO MORVELI	81315135
EXPTE: 14/2013	DOMICILIO:	CONCEJAL ALBERTO JIMÉNEZ BECERRIL, 27-1.º, 5.A. NOUR EDDINE ELASRI	NG9675618
EXPTE: 15/2013	DOMICILIO:	CALLE RECAREDO, 37-3.º A VICENTE JOSÉ OLIVER AYARZA	34052818F
EXPTE: 16/2013	DOMICILIO:	TORRESCARCELA, 41 MICHELE LANCINI	AS98580620
EXPTE: 18/2013	DOMICILIO:	CALLE GAVIOTA, 16-4.º IZQ. LUCIA DÍAS DA SILVA VERA LUCIA LINO	X3740664J X4475826A X7809186L
EXPTE: 21/2013	DOMICILIO:	ROSIANE DÍAS DA SILVA DINIZ C/ CAÑERO N.º 1, B.J.º DR. NDEYE SENE GUEYE	X5700024A
EXPTE: 29/2013	DOMICILIO:	CALLE EL IDEAL ANDALUZ N.º 15, 3.º-A. RAFAEL VARELA OLIVA	28603560R
EXPTE: 30/2013	DOMICILIO:	CALLE COMUNIDAD ANDALUZA N.º 1, 3.º-DR. CARMEN GUILLEN MORENO	28666196P
EXPTE: 31/2013	DOMICILIO:	CALLE EVA CERVANTES, 17- 5.º D DANIEL LEONARDO GUTIÉRREZ CONDORI	X6216529C
EXPTE: 32/2013	DOMICILIO:	CALLE CAMPO DE LOS MARTÍNEZ, 6-2.º PTA. 2 DORINA MIHAELA BACAN	X5514409K
EXPTE: 33/2013	DOMICILIO:	AVDA. KANSAS CITY, 1- 3.º B ROGELIO REYES PÉREZ	45650401R
EXPTE: 34/2013	DOMICILIO:	CORRAL DE LA ENCARNACIÓN N.º 11, B.º-B. FRANCISCO LUIS APARICIO RIVERA	28653705Y
EXPTE: 35/2013	DOMICILIO:	CALLE TRAJANO N.º 40, 1.º ALEJANDRO SIGÜENZA PEREA	27310347P
EXPTE: 36/2013	DOMICILIO:	CALLE ARROYO, 51-PORTAL B-1.º-4 JUAN JIMÉNEZ SILVA	28327032-W
EXPTE: 39/2013	DOMICILIO:	CALLE PUERTO DE LUMBRERAS, 11- 4 C ANGELOV STOYAN ASENOV	33707795O
EXPTE: 40/2013	DOMICILIO:	CALLE CIGÜEÑA N.º 31, B.º-DR. MERISELLE MBATCHOU	Y2448231X
EXPTE: 41/2013	DOMICILIO:	CALLE MARES DEL SUR (LOS), 6-2.º D SIDOUMI MAOULAININE	X7544617L 7544463A
EXPTE: 42/2013	DOMICILIO:	HASSANNA MAOULAININE CALLE AMBROSIO DE LA CUESTA N.º 57, 2.º-B. JOSÉ ANTONIO MALPARTIDA JIMÉNEZ	52236764S
EXPTE: 43/2013	DOMICILIO:	CALLE CARDENAL RODRIGO DE CASTRO, 8-BAJO 6 APARECIDA CONCEICAO ALVES	X3400868L
EXPTE: 46/2013	DOMICILIO:	PLAZA DE EUROPA N.º 10 SIDI DAHANE LAHOUIJE MUHAMMAD JOSÉ MORENO OLIVEIRA	X6455709T 28845533Z
EXPTE: 48/2013	DOMICILIO:	CALLE CORONIL (EL), 26 HAMID KHARBOUCH TARIK CHABAB EL HORRE	X3873839H 49521909B
EXPTE: 51/2013	DOMICILIO:	CALLE PLAYA DE MARBELLA, 1-3.º D AZAT IRNAZAROV ALFISA IBRAGIMOVA	3444728 9735987
EXPTE: 52/2013	DOMICILIO:	AVDA. KANSAS CITY, 35-4.º B MIGUEL GARCÍA SEVILLA	28702538X
EXPTE: 59/2013	DOMICILIO:	CALLE JUAN NÚÑEZ N.º 4, PTAL. 2, 1.º-C. VIRGINIA PUERTO MARTÍN FELIPE PÉREZ MACHADO RUBENS PÉREZ SÁNCHEZ	48988395M 30268033X XDA345871
EXPTE: 61/2013	DOMICILIO:	CALLE CAMINO DE PERFECCIÓN N.º 4, 3.º-C. JESÚS CHAMISO VILLAR	
EXPTE: 64/2013	DOMICILIO:	CTRA. SU EMINENCIA N.º 28, PTAL. 2, 2.º-A. AROA RODRÍGUEZ GARCÍA	30245897T

EXPTE: 66/2013	DOMICILIO:	CALLE PEDRO DE MENA N.º 8 DUDA MARIAN CRISTÍN	1830703025267
EXPTE: 68/2013	DOMICILIO:	CALLE CAMINO DE ALMEZ, 32 MOHAMED HAMDA	X8672843A
EXPTE: 69/2013	DOMICILIO:	CALLE NAVARRA 1- PORTAL 7- 3.º C CARLOS NAVARRO TINOCO	28706260Y
EXPTE: 73/2013	DOMICILIO:	AVDA. TRABAJADORES INMIGRANTES, 1-3.º A JOSÉ ANTONIO HERRERA DEL PINO M.S.G.Q.	28781373R
EXPTE: 76/2013	DOMICILIO:	DOCTORA VIEIRA FUENTES, 14, 2.º C MESSALA MÁRQUEZ TAHIRI	28830567K
EXPTE: 77/2013	DOMICILIO:	CALLE CARPINTEROS, 6- 6.º D ANA MARÍA DÍAZ LEÓN S.J.D.L.	29509911Z
EXPTE: 79/2013	DOMICILIO:	CALLE CULEBRINA, 13 MAME BIRANE DIOP	A00510707
EXPTE: 80/2013	DOMICILIO:	AVDA. PAZ (LA), 87-7.º C OSMAR ROJAS MENDOZA	89060
EXPTE: 83/2013	DOMICILIO:	HUERTA EL CANARIO, 15- 1.º NDIOGOU SENE ADAMA DOUMBIA	A00657642 X4725412Q
EXPTE: 84/2013	DOMICILIO:	AVDA. ROMANTICISMO, 13-3.º A LINSEY JANE WILD	457880261
EXPTE: 87/2013	DOMICILIO:	CALLE CAMINO DE PERFECCIÓN, 5-4.º B ANA SANTIAGO MORENO	28849034L
EXPTE: 88/2013	DOMICILIO:	CALLE SIMPECADO, 4-4.º D MARINA MOSTACEDO VENTURA	X8735159N
EXPTE: 89/2013	DOMICILIO:	CALLE ECHEGARAY 1-1.º A JEAN MICHAEL URDAY GARCÍA	X9063278J
EXPTE: 90/2013	DOMICILIO:	CALLE CARDENAL LLUCH, 22-1.º B JHON LARRY ÁLVAREZ FINOL	002153502
EXPTE: 91/2013	DOMICILIO:	AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 4- 7.º F SAMUEL ESCOBAR MOREL	003256519
EXPTE: 93/2013	DOMICILIO:	AVDA. CALESERA (LA), 5-BAJO A MAYA MIRCHEVA	621150835
EXPTE: 96/2013	DOMICILIO:	CALLE PASTRANA, 29 REGINA OJO	X4895410K
EXPTE: 99/2013	DOMICILIO:	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 47- 1.º B MARTA SÁNCHEZ FAJARDO	28796189-M
EXPTE: 104/2013	DOMICILIO:	CALLE ALONDRA, 29-2.º IZQ. AROA CUELI PERETO	53354443-D
EXPTE: 106/2013	DOMICILIO:	AVDA. SÁNCHEZ PIZJUÁN, 10- 2.º PTA. 1 ELVIRA LIMACHI QUISPE	3423026
EXPTE: 107/2013	DOMICILIO:	CALLE CRUZ DEL SUR, 25, 4.º D MAHJOUBA TRIBAK MOHAMED TRIBAK	W912787 U747675
EXPTE: 108/2013	DOMICILIO:	AVDA. BELLAVISTA, 42 - 1.º A SANAA EL BAKKALI	X1761069-M
EXPTE: 109/2013	DOMICILIO:	CALLE PINTOR C SANTIESTEBAN, 2-1.º A RAMÓN MUÑOZ FERNÁNDEZ T.F.Z.M.	27772314K
EXPTE: 110/2013	DOMICILIO:	PLAZA MALAGUETA (LA), 8- 6.º A SILVIA FUDOLI DA FONSECA	Y0445325J
EXPTE: 111/2013	DOMICILIO:	CALLE TORREMOCCHA, 25- 2.º A ABDELHAK MESKAOUI	X3155300E
EXPTE: 112/2013	DOMICILIO:	CALLE EDUARDO MIURA N.º 1, BAJO A. JOSÉ MANUEL ANTÓN DURAN	27295235P
EXPTE: 114/2013	DOMICILIO:	CALLE COMUNIDAD ARAGONESA, 12- 1.º D PAL VOROS	X2608781Y
EXPTE: 117/2013	DOMICILIO:	CALLE MARTIRIO DE SAN ANDRÉS, 1-1.º B FRANCISCO HORRILLO FERNÁNDEZ	28574830K
EXPTE: 118/2013	DOMICILIO:	CALLE MULHACÉN, 8- BAJO IZQ. SEMEN BALAKIN	702538868
EXPTE: 120/2013	DOMICILIO:	GRUPO SAN DIEGO, 18- 5.º D FABIO ARIEL SZLER	Y1584016-C
EXPTE: 121/2013	DOMICILIO:	CALLE SIRACUSA, 6- 2.º A NORMA ESTER SEGOVIA ORTIZ	4361705
EXPTE: 124/2013	DOMICILIO:	CALLE CRUZ DEL SUR N.º 23, 1.º-IZ M.B.M.	
EXPTE: 127/2013	DOMICILIO:	CALLE PUERTA DE CÓRDOBA N.º 1, BQ. 3, 1.º-B. STEFANIE SCHMIDT	Y2109474C
EXPTE: 128/2013	DOMICILIO:	CALLE PLAYA DE CHIPIONA N.º 12, BJ. A. MARÍA LOURDES URBINA	C01083711

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a lo efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla,

conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

Sevilla, 11 de febrero de 2014.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

2W-1833

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en calle Jovo número 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expediente: 1960/2013 JOSE GEOVANNY BAYAS SANCHEZ.

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. El contrato que presenta no tiene la dirección completa, le falta la planta y la puerta, tampoco fecha del contrato.

Expediente: 1962/2013 ABDELAZIZ AMDAOUI

Motivo: Debe aclarar el domicilio, en el contrato aportado no pone el número donde pretende empadronarse, deberá aportar documento que acredite la ocupación de la vivienda actualizado donde aparezca la dirección completa de la misma, en la que figure usted como arrendatario. No se admitirán documentos con tachaduras ni enmiendas. Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. Si el interesado indica que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable.

Expediente: 1965/2013 ELENA DEL SOCORRO RESTREPO MEJIA

Motivo: En relación a Juan Esteban Cardona Restreo debe firmar la Hoja Padronal él mismo, o bien al aparecer firmado por la madre se requiere autorización firmada del padre/madre de los menores más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal.

Expediente: 2020/2013 AHMED BENBRAHIM

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expediente: 2034/2013 AHMADON TIDIANE DIALLO

Motivo: Debe aportar fotocopia de su documento de identidad donde conste su firma, así como de la persona que le autoriza, o bien deben de personarse ambos en las dependencias de esta sede administrativa sita en calle El Jovo nº2 (Casa de la Moneda)

Expediente: 2035/2013 MAIALEN RUIZ LULUAGA – PABLO BARRIONUEVO JIMENEZ

Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado/s a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. Si el/los interesado/s indica/n que allí no vive nadie más, debe aportar la Declaración Responsable, indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expediente: 2036/2013 M. JOSE LOPEZ ROMERO

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En la factura que presenta no indica la letra de la puerta.

Expediente: 2048/2013 ERIKA BEATRIZ MARQUEZ GUTIERREZ

Motivo: Ha de aclarar el domicilio; el num. 26 nos consta como unifamiliar y el num. 28 si tiene un ático.

Expediente: 2051/2013 SONIA MARTINEZ MARRERO

Motivo: La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de Identidad. Deberá personarse en la sede de esta unidad administrativa (calle Jovo, 2 - Casa de la Moneda).

Expediente: 2059/2013 CHUNYANG ZHENG – XIAO QW ZHU

Motivo: La persona autorizante no está empadronada en el domicilio donde pretenden la inscripción.

Expediente: 2060/2013 MANUEL JESUS MORENO CASTILLO

Motivo: Deberá aclarar el domicilio y presentar nuevo documento acreditativo de la misma válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. Para justificarlo con el seguro de hogar debe presentar la póliza.

Expediente: 2066/2013 MARÍA ÁNGELES PATINO MOLINA

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. La escritura aportada no está completa no pudiéndose identificar la vivienda objeto del mismo.

Expediente: 2072/2013 PABLO ALMEIDA RUIZ – LEONARDA CONCEPCION BOGAEIN

Motivo: Leonarda Concepción debe aportar fotocopia de su pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar a los interesados a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. En caso de que no viva nadie más en el domicilio, deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda y solicitar la baja de las personas que aparecen empadronadas actualmente.

Expediente: 2078/2013 SONIA ALONSO DOMINGUEZ

Motivo: Debe aportar copia del DNI de la menor, al tener 14 años cumplidos es obligatorio. Declaración a efectos de empadronamiento de menores firmado por el padre/madre o tutor legal, y por la persona con quien se va a empadronar el menor, así como documento de identidad de la misma.

Expediente: 2089/2013 JOSE ANTONIO AVILA CARABALLO – LIRENNIS AGUILAR BATISTA

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. El que presenta es del año 2010.

Expediente: 2099/2013 JAVIER PASCUAL LINARES

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda. En el que presenta no indica la escalera.

Expediente: 2109/2013 ZORAIDA FERNANDEZ PARRA – FOUAD ASSOUIK

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expediente: 2114/2013 CATARINA DE QUIEROS MATTOSO MOREIRA

Motivo: Ha de presentar autorización del padre de la menor con copia de su documento de identidad o en su defecto declaración responsable de la tutela del menor.

Expediente: 2121/2013 QUADI ZHOU – XIUCONG YE – LINGLING ZHOU

Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor. En la Hoja Padronal deben cumplimentar la dirección donde solicitan empadronarse

Expediente: 2131/2013 MARUSIA ZLOTAR

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda, donde se indique todos los datos identificativos de la vivienda, en el contrato aportado sólo indica la calle.

Debe aportar pasaporte o tarjeta de residencia en vigor en que conste su firma, o en su caso personarse en la sede administrativa sita calle El Jovo número 2 (Casa de la Moneda) para firmar ante funcionario.

Deberá aportar fotocopia del libro de familia o documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor.

Expediente: 2143/2013 MEDBA SAMUEL

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expediente: 2144/2013 GIVI DABRUNDASHVILI – MAGULI DABRUNDASHVILI

ALEKSANDRE DABRUNDASHVILI – ZURAB DABRUNDASHVILI

Motivo: La firma de la persona que autoriza el empadronamiento no coincide con la que figura en la hoja padronal.

Expediente: 2156/2013 FALLOU THIOUNE

Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Pasaporte. Deberá personarse en la sede de esta unidad administrativa (calle Jovo, 2 - Casa de la Moneda).

Expediente: 2157/2013 OBISESAM KEHMDE

Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

Expediente: 2159/2013 MAISARA MAHNOUD FAYED OWFI

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expediente: 2161/2013 RAGUEB SAID

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expediente: 2169/2013 ANTONIA MARTIN GUZMAN

Motivo: Debe presentar el contrato de arrendamiento; solo presenta la prórroga del mismo y ha de aclarar la dirección, el contrato hace referencia a la puerta b y en la solicitud indica puerta a. a su vez, debe aportar declaración responsable señalando que en el domicilio donde pretende el empadronamiento no residen otras personas.

Expediente: 2173/2013 CRISTINA VAZ JARNIEM

Motivo: Deberá aportar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. En caso de no disponer del mismo, debe presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expediente: 2178/2013 M.ª ANGELES ESPINAR MARTÍN

Motivo: el justificante de la vivienda no es válido; contrato finalizado y el último recibo del alquiler presentado no aparece ni dirección ni cuenta corriente ni beneficiario que se pueda relacionar con el contrato de arrendamiento.

Expediente: 2188/2013 CAROLINA MEJIAS FONT

Motivo: Debe aclarar la vivienda y, en su caso, aportar un nuevo documento justificativo de la misma.

Expediente: 2195/2013 MIGUEL ANGEL ROJAS PAYE

Motivo: Ha de presentar documento de identidad en vigor

Expediente: 2205/2013 JULIO DOMINGUEZ JIMENEZ – ANA M. CAMUÑEZ ALONSO

Motivo: Ha de rellenar correctamente la declaración responsable de que en la vivienda no vive nadie; la dirección indicada no se corresponde con el justificante del domicilio.

Expediente: 2208/2013 ANA GARCIA GONZALEZ

Motivo: Ha de aportar documento de identidad, libro de familia de la menor y justificante de la vivienda a su nombre.

Expediente: 2215/2013 TSETSKA MIL CHOVA STOYANOVA

Motivo: La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

Expediente: 2217/2013 HIROKO KAWAI

Motivo: Debe aportar la Declaración Responsable indicando que en el domicilio donde se solicita el alta/cambio de domicilio sólo residen las personas que figuran en la hoja padronal cumplimentada.

Expediente: 2222/2013 GABRIEL ALEXANDRE SALGADO VELOZ

Motivo: La tarjeta de quien solicita el cambio de domicilio esta caducada.

Expediente: 2234/2013 JOSE M. LOZANO GOMEZ

Motivo: Deberá usted personarse en la sede de esta unidad administrativa (calle Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y cumplimentar correctamente la hoja de padrón.

Expediente: 2236/2013 CARLOS MANUEL PACHECO PADILLA

Motivo: Deberá aportar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad. En caso de no disponer de DNI, debe justificarlo en la sede de esta unidad administrativa (calle Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y presentar documento en el que se compromete a aportarlo, por ser un dato obligatorio en la inscripción padronal.

Expediente: 2237/2013 DANIEL JIMENEZ PEREZ

Motivo: El justificante de la vivienda no es válido. Deberá personarse en calle El Jovo 2 (Casa de la Moneda)

Expediente: 2241/2013 EVA MARIA SALAZAR SILVIA

Motivo: Ha de presentar justificante de la vivienda mas actual (max. 6 meses antigüedad), en la vivienda hay una persona empadronada, tiene que firmar la declaración responsable, persónese en el Servicio de Estadística calle Jobo s/n. igualmente ha de presentar declaración responsable de la tutela de los menores.

Expediente: 2252/2013 CAROLINA VIZCARRA ORIHUELA

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

La persona autorizante no está empadronada en la vivienda en la cual pretende la inscripción.

Expediente: 2255/2013 YAMANDA FABREGAT JEBBARI

Motivo: El solicitante debe aportar la copia completa del contrato de arrendamiento o bien el último recibo de alquiler. A su vez, Yamanda Fabregat debe indicar el municipio de procedencia.

Expediente: 2258/2013 NANCY CARPIO DE LA ROSA

Motivo: la persona autorizante no figura empadronada en ese domicilio.

Expediente: 2261/2013 FRANCISCO MOLERON SANCHEZ

Motivo: La firma no coincide. La declaración responsable debe cumplimentarla correctamente.

Expediente: 2268/2013 CARMEN MONROY DIAZ

Motivo: El justificante de la vivienda no es valido. Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda

Expediente: 2271/2013 AINHOA RODRIGUEZ SANCHEZ

Motivo: Tiene que aportar el libro de familia y la autorizaciones de los padres.

Expediente: 2309/2013 MEDA MIGA

Motivo: No presenta documento de identidad en vigor. Deberá además firmar en presencia de funcionario si en el documento no viene la firma. Se requiere autorización firmada del padre del menor más documento de identidad del mismo, o Declaración Responsable de progenitor para inscripción o cambio de domicilio de menores no emancipados en el padrón municipal.

Expediente: 2321/2013 LAHADNA OUARGA

Motivo: La persona autorizante no figura empadronada en ese domicilio

Expediente: 2322/2013 OTILIA GRANADOS SANCHEZ

Motivo: La persona autorizante no figura empadronada en ese domicilio

Expediente: 2343/2013 ISABEL YABETA AGUILERA

Motivo: Existen personas empadronadas en el domicilio que deben autorizar al interesado a empadronarse en el mismo, firmando en la casilla correspondiente de la hoja padronal y aportando fotocopia de su Documento de Identidad. En el contrato no figuran los nombres de los interesados

Sevilla a 30 de enero de 2014.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

3W-1280

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, aprobó incoar expediente de contratación y la apertura de procedimiento abierto para la enajenación del local comercial de propiedad municipal que a continuación se indica, así como el correspondiente Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.*

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.

c) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.

d) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4) Teléfono: 955.47.69.83.

5) Telefax: 955.47.63.43.

6) Correo electrónico: No disponible.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.

e) Número de expediente: 1/2014 PAT.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Enajenación de local comercial, de propiedad municipal, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, sito en la planta baja del edificio de calle Campo de los Mártires número 15, destinado a uso de Servicios Terciarios.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Mejor oferta económica sobre el precio fijado como mínimo (PM).

En ningún caso se considerará incluido el importe correspondiente al IVA, al tipo vigente en el momento del devengo, en el precio ofertado por los licitadores, debiendo consignarse de forma independiente en la oferta económica.

En caso de que se produjese empate entre varias de las ofertas presentadas se adjudicará mediante insaculación entre las proposiciones.

4. *Tipo de licitación.*

Precio fijado como mínimo (PM): 238.892 euros, más IVA.

5. *Garantías exigidas.*

No se exigen.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Transcurridos veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Manual.

1) Documentación a presentar:

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Propuesta económica.

2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial si se trata de lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma o idioma extranjero.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales), todos los días hábiles, excepto los sábados que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación.

2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Variantes: No se admiten variantes o mejoras.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

7. *Apertura de ofertas.*

a) Descripción: Oferta económica.

b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha y hora: A las 10.30 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

8. *Plazo de adjudicación.*

La adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

9. *Gastos de publicidad.*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 24 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-2551-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2014, aprobó incoar expediente de contratación y la apertura de procedimiento abierto para la enajenación de las plazas de aparcamiento y trasteros que se relacionan en el anexo III del pliego de condiciones, existentes en el bajasante del edificio sito en C/ San Luis número 29, con destino a residentes de la zona, así como el correspondiente pliego de condiciones.

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección Jurídica PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.

- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955.47.69.83.
 - 5) Telefax: 955.47.63.43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
- Solicitud de información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2014 PAT.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Compraventa de plazas de aparcamiento (de automóviles y motos) y trasteros que se relacionan en el Anexo III del Pliego de Condiciones, resultantes de la división horizontal del bajorasante de inmueble municipal denominado D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis, conforme al denominado «Proyecto de «Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en calle San Luis», hoy C/ San Luis número 29.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: La adjudicación se realizará por orden de elección de las plazas de aparcamiento y trasteros en licitación que se determinará mediante sorteo público entre los solicitantes que reúnan los requisitos que se especifican en la cláusula octava del pliego de condiciones jurídico-administrativas:

1. Ser persona física que resida habitual y permanentemente en el Distrito Casco Antiguo dentro del perímetro de calles definido en el Anexo V, debiendo entenderse por tal un periodo mínimo de seis (6) meses inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria de la oferta pública.

Igualmente las personas físicas que trabajen por cuenta propia o ajena en el sector considerado con una antigüedad mínima de seis (6) meses en relación a la aprobación de la presente convocatoria.

2. Ser propietario de un vehículo automóvil o de una motocicleta o ciclomotor y estar al día en el pago del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, en el caso de solicitantes de plaza de aparcamiento de los indicados vehículos.
3. Podrán también acceder a la licitación aquéllos que posean una plaza de garaje, de automóvil o moto, en el Distrito de Casco Antiguo de Sevilla.

No obstante lo anterior, tendrán preferencia para la adjudicación de plazas de aparcamiento aquellos solicitantes que no posean en propiedad inmueble de idénticas características al solicitado (plaza aparcamiento automóviles o vehículos de dos ruedas, según corresponda) en el Distrito Casco Antiguo de Sevilla. A estos efectos, se tendrán en cuenta a todas las personas empadronadas en el domicilio que figure en el certificado de empadronamiento colectivo.

4. No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas.

4. *Tipo de licitación:*

El importe que tendrán que abonar los concurrentes al procedimiento, es el establecido para cada plaza de aparcamiento o trastero que a continuación se indica, más el I.V.A. que fuera de aplicación en el momento de la formalización de la escritura de venta, no admitiéndose alzas ni bajas respecto al mismo.

- Precio plaza para automóviles: 24.000 €, más I.V.A.
- Precio plaza número 5 del sótano 1, para automóviles con trastero vinculado: 36.725 €, más I.V.A.
- Precio plaza para motocicletas: 4.500 €, más I.V.A.
- Precio trasteros no vinculados:

* SÓTANO 1:

- Trastero número 7: 52.879,68 €, más I.V.A.
- Trastero número 8: 2.152,72 €, más I.V.A.

* SÓTANO 2:

- Trastero número 9: 14.724,07 €, más I.V.A.

* SÓTANO 3:

- Trastero número 10: 22.230,99 €, más I.V.A.

5. *Garantía exigida:*

No se exigirá.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Transcurridos treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - 1) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula novena del pliego de condiciones.
 - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

7. *Apertura de solicitudes:*

- a) Descripción: Documentación administrativa y acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación en la licitación
- b) Dirección: avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja, edificio número 5.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha y hora: A las 10.30 horas del siguiente día hábil siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.
Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

8. *Gastos de publicidad:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 24 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-2552-P

 LA ALGABA

Edicto de notificación incoación de expediente sancionador 216/2013.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de Alcaldía 1247/2013, de 18 de noviembre de 2013, incoando expediente sancionador de infracción de la Ordenanza municipal de limpieza pública y gestión de residuos urbanos a don José Luis González Romero, con DNI número 49.046.036-P, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la evacuación de dicha incoación de expediente sancionador.

El citado expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito Plaza de España número 1, de la Algaba (Sevilla), estando a disposición de los interesados el contenido íntegro del mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En La Algaba a 7 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

8W-1848

 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco Manuel Godoy Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los actos o acuerdos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Bollulllos de la Mitación, sito en plaza de Cuatrovitas n.º 1, donde los interesados en el procedimiento podrán comparecer a los efectos de formular alegaciones o interponer recurso, de lunes a viernes, en horario de atención al público, dentro del plazo que en cada caso se establece, contándose desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido el plazo sin que se haya hecho uso del derecho que se otorga, se seguirá el procedimiento correspondiente.

Interesado: Don Salvador Acuña Pérez.
 Dirección: Avenida Albaida del Aljarafe, 16, PIBO A-49. Bollulllos de la Mitación (Sevilla).
 Notificación por: Imposición multa coercitiva.
 Actuación: Recurso reposición.
 Plazo: 1 mes.

Interesada: «Tecproan XXI», S.L.
 Dirección: C/ Canónigo, 7, Pl. 1-2.º. Dos Hermanas (Sevilla).

Notificación por: Corrección error material.
 Actuación: Recurso reposición.
 Plazo: 1 mes.

Sirva pues, la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sirviendo de emplazamiento a otros posibles interesados.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación a 3 de febrero de 2014.—El Alcalde Presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

7W-1853

BORMUJOS

Doña Ana María Hermoso Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690//1986, de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Expte.</i>	<i>DNI</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
1/14 B.O.	28572274-H	Bruno Caballero Martín	Calle El Aceitunillo número 38

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón.

En Bormujos a 30 de enero de 2014.—La Alcaldesa, Ana María Hermoso Moreno.

3W-1402

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 10 de abril de 2014, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, así como el de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., la Sociedad Cañada Integra, S.L., la plantilla de personal y las bases de ejecución del Presupuesto, quedando expuestos al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en horarios de oficina, y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado acuerdo será elevado automáticamente a definitivo, si finalizado el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones u observación alguna.

Cañada Rosal a 11 de abril de 2014.—El Alcalde, José Losada Fernández.

3W-4505

CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 10 de abril de 2014, fue aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 1/2014 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con el superávit presupuestario, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de conformidad con la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2102, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, quedando expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cañada Rosal, en horarios de oficina, y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El mencionado acuerdo será elevado automáticamente a definitivo, si finalizado el plazo de exposición pública, no se presentasen reclamaciones u observación alguna.

Cañada Rosal a 11 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Losada Fernández.

3F-4506

CARMONA

Para general conocimiento y de conformidad con lo previsto en los artículos 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, relativo a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, cuyo contenido es el siguiente:

Punto 8.º Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación de Interés Público para salón de usos múltiples en finca «La Alameda», parcela catastral 1, del polígono 116. Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, este Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda la admisión a trámite de la solicitud formulada por don Juan Lora Sangrán, con DNI número 28.548.662-G, sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para salón de usos múltiples en finca «La Alameda», sita en polígono 116, parcela 1, localizada en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable.

El expediente ha sido expuesto al público mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de 25 de septiembre de 2013, sin que se hayan formulado alegaciones.

Se ha recibido en fecha 25 de noviembre de 2013, el preceptivo informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el cual considera que atendiendo al Planeamiento Urbanístico y Territorial vigente, el uso a implantar por la actuación podría ser autorizable en caso de cumplimiento de las siguientes cuestiones:

- a) Justificación de las determinaciones referidas a las obligaciones asumidas por el promotor, respecto al pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía.
- b) Aportación de estudio de tráfico requerido en cumplimiento del POTAU.S.

Con fecha 30 de diciembre de 2013, el promotor ha procedido a aportar la documentación requerida en el acuerdo de admisión a trámite, con carácter previo a la aprobación definitiva.

Ha sido emitido informe por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 20 de enero de 2014, el cual se pronuncia sobre las consideraciones recogidas en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los siguientes términos:

- Respecto a la consideración citada en la letra a) se informa que las determinaciones referidas a las obligaciones asumidas por el promotor, respecto al pago de la prestación compensatoria y constitución de garantía, se consideran justificadas con la solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación con cuya firma, el Promotor asume expresamente el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Respecto a la consideración citada en la letra b) se informa que ha sido aportado Proyecto de acondicionamiento de acceso al edificio, así como la autorización del mismo emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en fecha 17 de diciembre de 2013.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público para salón de usos múltiples en finca «La Alameda», sita en polígono 116, parcela 1, tramitado a instancia de don Juan Lora Sangrán, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: Quince (15) años.
Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.
- b) Prestación compensatoria: 12.148,00 euros.
El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2002.
Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.
- c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 12.148,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras para la implantación de la actividad.
- e) Se deberá aportar por el interesado, junto a la solicitud de licencia urbanística, la Resolución favorable de aprovechamiento de aguas privadas emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del pozo desde el que se realizará el abastecimiento de aguas para la actividad, así como la autorización de vertidos emitida igualmente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sobre la reutilización de las aguas residuales ya depuradas para riego.

Segundo.—La autorización del Proyecto de Actuación deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obras, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo el Ayuntamiento, en caso contrario, dejar sin efecto la referida autorización.

Tercero.—Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para su conocimiento y efectos oportunos.»

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación ante la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99; y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de su publicación del presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Carmona a 10 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

8W-1854

EL CORONIL

Resolución de Alcaldía número 63 /2014.

Tras los resultados de las Elecciones Locales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011, la actual Corporación Municipal, se constituyó en sesión plenaria de fecha 11 de junio de 2011.

Con fecha 20 de junio de 2011, se dicta la Resolución de Alcaldía número 410/2011, mediante la que el Sr. Alcalde-Presidente delegaba atribuciones a los Concejales.

Con fecha 8 de febrero de 2012, se dicta la Resolución de Alcaldía número 88/2012, por el que se modifican las delegaciones atribuidas a los Concejales por la Resolución de Alcaldía número 410/2012.

Con fecha 16 de octubre de 2012, se dicta Resolución de Alcaldía número 621/2012, por el que se modifican las delegaciones atribuidas a los concejales por Resolución número 88/2012 y 410/2012.

Con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, y tras la dimisión del Concejales del equipo de gobierno don Cristóbal García Bernal y la toma de posesión del nuevo Concejales don Alfonso Carlos Medrano Ortega, se hace necesario reestructurar los servicios municipales, afectando a las distintas delegaciones.

Por lo que de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no delega las siguientes atribuciones:

Comunicación, relaciones institucionales y recursos humanos.

Segundo: Modificar las delegaciones atribuidas a los concejales por la Resolución de Alcaldía número 410/2011, 88/2012 y 621/2012, resultando las delegaciones que esta Alcaldía atribuye a los concejales, las siguientes:

- A don José Antonio Bascón Bocanegra: Se le atribuye la Delegación de Hacienda, Juventud, Deportes y Desarrollo Tecnológico.
- A doña Alicia Melgar Bocanegra: Se le atribuye la Delegación de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo, Seguridad Ciudadana y Gobierno Interior.
- A doña Isabel María Arjona Gómez: Se le atribuye la Delegación de Bienestar Social E Igualdad y Formación.
- A don José López Ocaña: Se le atribuye la Delegación de Urbanismo, Obras, Infraestructuras y Fiestas.
- A don Manuel Chacón Naranjo: Se le atribuye la Delegación de Servicios y Medio Ambiente.
- A don Alfonso C. Medrano Ortega: Se le atribuye la Delegación de Educación y Participación Ciudadana.
- A doña Irene Marín Pernía: Se le atribuye la Delegación de Cultura y Sanidad.

Tales delegaciones abarcarán tanto las facultades de dirigir y gestionar los servicios a que se refieren en general, con facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: De la presente resolución, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí, la Secretaria que doy fe, en El Coronil a 7 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente P.S.M, Jerónimo Guerrero Jiménez.—La Secretaria, María del Rosario García de la Vega Alcázar.

2W-2064

EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2014

CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO	CUERVO SEVILLA COMU- NICACIÓN(1)	SODIVECU	PRESUPUESTO CONSOLI- DADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.833.000,00 €			1.833.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.000,00 €			14.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS P. Y OTROS ING.	776.850,00 €			776.850,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.264.680,38 €	25.000,00 €		2.289.680,38 €
			25.000,00 €		25.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00 €	2.500,00 €	4.100,00 €	27.600,00 €
6	ENAJENACION INVERS. REALES				
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS				
PRESUPUESTOS TOTALES INGRESOS		4.909.530,38 €	27.500,00 €	4.100,00 €	4.941.130,38 €
Ajustes			25.000,00 €		25.000,00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO		4.909.530,38 €	2.500,00 €	4.100,00 €	4.916.130,38 €

1) El ajuste negativo por importe de 25.000,00 € que se realiza en Cuervo Sevilla Comunicación, corresponde con la transferencia corriente dotada en el Presupuesto del Ayuntamiento para esta entidad empresarial pública local.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2014

CAPÍTULOS		AYUNTAMIENTO(1)	CUERVO SEVILLA COMUNICACIÓN	SODIVECU	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.640.176,95 €	24.993,84 €		2.665.170,79 €
2	GASTOS BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.224.491,22 €	740,00 €	2.100,00 €	1.227.331,22 €
3	GASTOS FINANCIEROS	167.650,32 €	50,00 €	2.000,00 €	169.700,32 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.060,81 €			257.060,81 €
		25.000,00 €			25.000,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA Y OT. IMP.	24.547,65 €			24.547,65 €
6	INVERSIONES REALES	130.871,28 €			130.871,28 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				
9	PASIVOS FINANCIEROS	464.732,15 €			464.732,15 €
PRESUPUESTOS TOTALES GASTOS		4.909.530,38 €	25.783,84 €	4.100,00 €	4.939.414,22 €
Ajustes		25.000,00 €			25.000,00 €
PRESUPUESTO CONSOLIDADO		4.884.530,38 €	25.783,84 €	4.100,00 €	4.914.414,22 €
1) El ajuste negativo por importe de 25.000,00 € que se realiza en el Capítulo 4 de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, corresponde con la transferencia corriente dotada en el Presupuesto del Ayuntamiento para la entidad empresarial pública local CUERVO SEVILLA COMUNICACIÓN					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2014

		Nº de Plazas	
I.	FUNCIONARIOS DE CARRERA		27
A	Habilitados de carácter nacional		
	Secretario General	1	
	Interventor de Fondos	1	
B	Escala de Administración General		
	Administrativos	7	
C	Escala de Administración Especial		
	a) Subescala Técnica.Clase Técnico Superior		
	1. Asesor Jurídico y Económico	2	
	b) Subescala Técnica.Clase Técnico Medio		
	1. Técnico Medio de Personal	1	
	2. Arquitecto Técnico	1	
	3. Trabajador Social	1	
	c) Subescala Serv Especiales. Clase personal de Oficios		
	1. Jefe Obrero	1	
	2. Oficial Electricista	1	
	d) Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local		
	1. Subinspector	1	
	2. Guardias Policía Local	10	
II.	PERSONAL LABORAL FIJO		28
	1, Encargado obras	1	
	1. Oficiales oficios varios	3	
	2, Oficial conductor	1	
	3, Oficial almacenero	1	
	4, Oficial conductor camión limpieza viaria	1	
	5, Oficial Barredora	1	
	6, Oficial Jardinería	1	
	6. Limpiadoras	2	
	7, conserjes	5	
	8, Operario recolector	2	
	9, Operarios barrendero	2	
	10, Operario jardinería	1	

		Nº de Plazas	
	10, Operario	1	
	12, Auxiliar ayuda domicilio	1	
	7. Administrativos	5	
III.	PERSONAL LABORAL EVENTUAL		22
A2	Informático	1	
E	Conserje	2	
C2	Auxiliar	1	
C2	Conductor barredora	2	
E	Operario	1	
E	Operario Jardinería	1	
C1	Delineante	1	
C1	Administrativo	3	
C2	Auxiliar de ayuda a domicilio	2	
A1	Psicóloga	1	
B	Educadora Social	1	
B	Trabajadora Social	1	
C2	Auxiliar Administrativo	1	
A1	Asesor Jurídico	1	
B	Informadora y Animadora	1	
B	Programa Unem	1	
C1	Monitor Guadalinfo	1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cuervo de Sevilla a 15 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-4731

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de servicio de retirada de cubas («Puntos Limpios»).

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Dependencia: Secretaría General.
 - c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: De servicio.
 - b) Objeto: Servicio de retirada de cubas (puntos limpios).
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 279, de 2 de diciembre de 2013.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación.*
 - a) Importe total: 158.400 euros (IVA incluido).
5. *Adjudicación / Formalización del contrato:*
 - a) Fecha adjudicación del contrato: Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2014.
 - b) Fecha formalización del contrato: 28 de marzo de 2014.
 - c) Adjudicataria: Hergace-CFT, UTE.
 - d) Importe de adjudicación: 108.000 euros más 10.800 euros de IVA.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.
Dos Hermanas a 1 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

3W-4259

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014, en uso de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto 11/2011, de 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia de 27 de junio de 2011), acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Proyecto de reparcelación AP-94.9 avda. de Andalucía, promovido por I. Jeyjova, S.L., según proyecto redactado por don José María Rey Hermoso (Letrado), presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 15 de julio de 2013, con el número 15944 y documentación anexa presentada el 14 de febrero de 2014 con el número 3725 .

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con los artículos 111 y 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa (art. 109-C) Ley 30/92, de 26 de noviembre), puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición, si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 en su redacción por la Ley 4/99 de 13 de enero). Si no decidiera recurrir en reposición, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente, significándole que la interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Dos Hermanas a 11 de abril de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

3W-4532

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 254/2014, de fecha 11 de abril de 2014, fue aprobado el Padrón Fiscal de las Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras, calzadas y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2014.

Asimismo, se hace saber que, el Padrón estará a exposición pública por espacio de quince días (hábiles) en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se puedan presentar las reclamaciones pertinentes en las Oficinas Municipales en horario de 7.45 a 14.30 horas, sita en Parque del Rocío, 1.

Contra el acto de aprobación del Padrón, podrá formularse recurso de reposición ante la autoridad y órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón (artículo 14.2.c. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Espartinas a 11 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Domingo Salado Jiménez.

3W-4603

ESTEPA

Por Decreto de Alcaldía número 454/2014, de fecha 25 de marzo, se han aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación del suministro, de dos (2) Vehículos-Patrulla, Tipo Turismo, destinados a la Policía Local de Estepa, en la modalidad de arrendamiento (renting), sin opción a compra, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación urgente.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General
 - 2) Domicilio: Plaza del Carmen número 1.
 - 3) Localidad y código postal: Estepa 41560.
 - 4) Teléfono: 95 591 27 17.
 - 5) Fax: 95 591 24 79.
 - 6) Correo electrónico: secretariaestepa@gmail.com.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipusevilla.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio de licitación.
 - d) Número de expediente: 005/2014.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Contrato de suministro.
 - b) Descripción: Adjudicación del suministro de dos (2) vehículos-patrulla, tipo turismo, destinados a los servicios de la Policía Local de Estepa.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En las dependencias de la Policía Local de Estepa.
 - 2) Localidad y código postal: Estepa 41560
 - d) Plazo de ejecución/entrega: El plazo de entrega no podrá superar los dos meses
 - e) Admisión de prórroga: No se prevé la posibilidad de prórroga.
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34114200-1: Automóviles de policía.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de valoración
 - c) Criterios de adjudicación: Anexo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto 65.580,58 euros. IVA (21%) 13.771,92 €. Importe total 79.352,50 €.

5. *Garantías exigidas:* No se exigen.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y técnica: Se acreditará mediante los medios expresados en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas.
7. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación del último anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Entrada (Secretaría General), de las 8 a las 15 horas.
 2. Domicilio: Pza. del Carmen, nº 1
 3. Localidad y código postal: Estepa 41560
 4. Dirección electrónica: secretariaestepa@gmail.com
 - d) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un (1) mes a contar desde la apertura de proposiciones.
8. *Apertura de ofertas:*
 - a) Dirección: Plaza del Carmen número 1.
 - b) Localidad y código postal: Estepa 41560.
 - c) Fecha y hora: Al día hábil siguiente, a las 12:00 horas (a excepción del sábado y festivos) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones y demás previsto en la cláusula 16.2 del pliego que rige la contratación.
9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
 - a) Los recogidos en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen la contratación.
Lo que se hace público para general conocimiento.
En Estepa a 25 de marzo de 2014.—El Alcalde–Presidente, Miguel Fernández Baena.

8W-3899-P

GINES

Don Manuel Camino Payán, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto del año 2014. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se somete dicho Presupuesto a exposición pública por espacio de quince (15) días, en esta Casa Consistorial sita en Plaza de España número 1, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de (1) un mes para resolverlas.

En Gines a 10 de abril de 2014.—El Alcalde–Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-4591

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Sánchez Antúnez, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 5 de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, se tomó un acuerdo sobre modificación del Reglamento Regulador de los procedimientos de contratación laboral temporal.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, del día 27 de febrero de 2014, concediendo un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con la disposición 3.ª con el acuerdo adoptado al punto 3.º de la sesión ordinaria del día 11 de febrero de 2014, ha de considerarse aprobado definitivamente dicha modificación del Reglamento, procede en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del Reglamento cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso–Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

Exposición de motivos:

El artículo 35 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los establecidos a continuación: publicidad de las convocatorias y de sus bases; transparencia; imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; independencia y discrecio-

nalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La Administración Local es la más cercana al ciudadano y conoce la realidad social y económica que en cada momento afecta a los mismos.

Esta Corporación conjuntamente con las organizaciones sindicales competentes ha elaborado un Reglamento regulador de los procedimientos de contratación laboral temporal donde se primen los principios constitucionales antes expresados, al objeto de paliar uno de los grandes problemas de la sociedad española como es el desempleo.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Naturaleza y objeto.*

Es objeto del presente Reglamento regular el sistema de contratación laboral de todo el personal temporal para cubrir todas las necesidades de puestos de trabajo que surjan en el Ayuntamiento y la GMU, a consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal, Licencias y Permisos, Vacaciones, Jubilaciones, nuevos servicios, por acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal que pudiera surgir, mediante la realización de contratos laborales temporales.

Quedan excluidas de la Bolsa de Trabajo las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en la que se establezcan las normas para la selección de personal funcionario interino, así como las contrataciones para otros programas específicos de empleo, que se regirán por su propia normativa.

Artículo 2. *Ámbito.*

1. El presente Reglamento regirá el procedimiento de selección a seguir en las contrataciones del personal temporal que se efectúen con cargo al presupuesto municipal o al de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Artículo 3. *Tipos de procedimientos.*

1. Con carácter general, se crearán bolsas de empleo específicas para cada categoría profesional.

2. En el caso de no existir bolsa de empleo para una determinada categoría profesional, se realizará oferta de empleo al SAE y/o convocatoria abierta mediante publicación en los distintos medios (Tablón de anuncios municipal, web corporativa...), conllevando las oportunas pruebas selectivas y/o baremo, de las cuales se podrá constituir bolsa si así se determina específicamente en las bases que regulen dicha oferta de empleo.

3. Para las contrataciones de duración inferior a 15 días se creará un Registro Específico de Demandantes.

CAPÍTULO II

Bolsas de empleo

Artículo 4. *Formas de constitución de bolsas de empleo.*

1. Constitución ordinaria de bolsa de empleo:

Será la resultante de la relación ordenada de la puntuación obtenida por los aspirantes, según el baremo y/o prueba selectiva que se establezca para tal fin.

Las bases para la constitución de una determinada bolsa de empleo, especificarán los procedimientos de inscripción, plazos, requisitos y demás normas de funcionamiento que, sin contravenir lo dispuesto por el presente reglamento, concreten la gestión y organización de la misma.

En caso de que no se realicen pruebas selectivas para su constitución, la bolsa tendrá carácter permanente, y se establecerá un período específico para el aporte de nuevos méritos y/o circunstancias baremables.

En caso de realizarse pruebas selectivas, su vigencia expirará, en todo caso, con la convocatoria de un nuevo procedimiento.

2. Resultantes de procedimientos selectivos destinados a cubrir una determinada oferta de empleo:

Es la relación ordenada de la puntuación obtenida por los aspirantes según el baremo y/o prueba de un procedimiento selectivo que tiene como fin la contratación para la realización de una determinada obra o servicio.

Para que esta relación pueda constituir una bolsa de empleo deberá especificarse este aspecto en la convocatoria.

Artículo 5. *Presentación de solicitudes para las bolsas de empleo de carácter permanente.*

1. Los trabajadores aspirantes a los contratos temporales regidos por bolsa de empleo de carácter permanente deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, según modelo oficial que se facilitará por la Administración, y acompañado de la documentación complementaria necesaria para la baremación de las mismas.

2. Se fija el mes de septiembre como plazo improrrogable para la presentación de solicitudes. En el supuesto de que el último día del mes coincida con sábado o festivo, finalizará el plazo indicado el primer día hábil del mes siguiente. La apertura anual se producirá mediante Decreto de Alcaldía–Presidencia y se le dará publicidad en los medios de difusión local. En el momento de presentación de las solicitudes deberán aportarse nuevos méritos y/o circunstancias baremables.

3. Fuera de los plazos oficiales, la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible estudiará la admisión de nuevas solicitudes y la modificación de las condiciones declaradas inicialmente cuando concurren circunstancias de carácter excepcional que, debidamente justificadas, conlleven situaciones de especial dificultad para los interesados.

4. Excepcionalmente, cuando en una categoría quedara agotado el listado revisado de la Bolsa de Trabajo, podrá confeccionarse un listado adicional a partir de las solicitudes registradas y, en caso de que no hubiese solicitudes suficientes para cubrir las necesidades, se abrirá un plazo extraordinario de Bolsa de Trabajo para cubrir esas necesidades de carácter temporal. Estas convocatorias darán un plazo mínimo de quince días naturales desde su publicación en los medios de difusión local.

CAPÍTULO III

Ofertas de empleo

Artículo 6. *Inscripción en ofertas de empleo al SAE.*

Cuando se realicen ofertas de empleo al SAE de conformidad con el artículo 3.2 del presente reglamento, los aspirantes preseleccionados por el SAE y en caso de convocatoria abierta, los que crean reunir también los requisitos establecidos en la misma, tendrán que entregar el C.V. (facilitado por el SAE) e Informe del SAE de período de inscripción y desempleo.

CAPÍTULO IV

*Registro de demandantes de corta duración*Artículo 7. *Registro de demandantes. Ámbito y concepto.*

Las contrataciones que, por su especial naturaleza, tengan una duración contractual inferior a quince días, serán cubiertas mediante un registro específico de demandantes.

El registro será la lista ordenada de demandantes atendiendo a la fecha de la solicitud de inscripción en el mismo.

Las contrataciones se realizarán siguiendo el orden del listado. El período de contratación se corresponderá con el citado en el preceptivo informe de servicios sociales, y su duración no podrá ser en ningún caso superior a los quince días, ni inferior a ocho.

Previo a la formalización del contrato, el demandante deberá acreditar que no han variado las circunstancias que motivaron el informe preceptivo.

Artículo 8. *Inscripción en el registro de demandantes.*

Solicitud mediante instancia del interesado, a la atención del área de personal de este ayuntamiento, presentada por registro.

La solicitud se acompañará de:

1) Informe emitido por los Servicios Sociales Municipales, en el que se justifique la idoneidad que para el interesado supone este tipo de contratación, atendiendo a criterios de situación de riesgo social.

2) Hoja de consulta de prestaciones del SAE y Vida Laboral.

Este informe deberá presentarse de forma preceptiva, obligada y conjunta a la presentación de la instancia.

Los demandantes podrán inscribirse en cualquier momento, pasando a ocupar el último lugar en la lista del registro.

CAPÍTULO V

*Baremación*Artículo 9. *Baremo.*

Con independencia de las pruebas selectivas que puedan o no establecerse para la selección de personal laboral temporal, las ofertas de empleo que se tramiten a través del SAE así como las bolsas de empleo permanentes deberán incluir, al menos, los siguientes aspectos en el baremo:

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Si el aspirante no presenta la vida laboral en el tiempo que para ello haya estipulado el Tribunal, se le valorará el apartado con cero puntos.

Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes	12 puntos
De 1 mes y un día a 3 meses	11 puntos
De 3 meses y un día a 5 meses	10 puntos
De 5 meses y un día a 7 meses	9 puntos
De 7 meses y un día a 9 meses	8 puntos
De 9 meses y un día a 11 meses	7 puntos
De 11 meses y un día a 13 meses	6 puntos
De 13 meses y un día a 15 meses	5 puntos
De 15 meses y un día a 17 meses	4 puntos
De 17 meses y un día a 19 meses	3 puntos
De 19 meses y un día a 21 meses	2 puntos
De 21 meses y un día a 23 meses	1 puntos
De 23 meses en adelante	0 puntos

2. Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Con aprovechamiento Asistencia

<i>Duración (horas)</i>	<i>Oficial</i>	<i>No oficial</i>	<i>Oficial</i>	<i>No oficial</i>
Hasta 20	0.5	0.25	0.38	0.190
21 a 40	0.75	0.375	0.57	0.285
41 a 100	1	0,5	0.76	0.380
101 a 200	1,5	0.75	1.14	0.570
201 a 300	2	1	1.52	0.760
Más de 300	3	2	1,75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 h.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados y/o financiados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

– Grado de Doctor: 1,00 punto

– Título Universitario Superior: 0,80 puntos

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

3. Experiencia:

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,3 puntos por cada 30 días de experiencia.

4. Situación socio-económica:

Opcionalmente, para garantizar el fin social de la ocupación de un determinado puesto, podrán además introducirse aspectos socio-económicos en la baremación, cuya valoración se concretará en la oferta o convocatoria.

Estas condiciones se acreditarán mediante informe preceptivo de los Servicios Sociales Municipales.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- a) Mayor número de puntos en el apartado de situación socio-económica.
- b) Mayor número de puntos en el apartado de situación laboral.
- c) Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- d) Mayor número de puntos en el apartado formación.

En caso de que persista el empate, se tendrá en cuenta para resolverlo los siguientes criterios, por el orden indicado:

- a) Tiempo real como desempleado de larga duración.
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Tiempo de espera en la Bolsa.
- d) Jóvenes que accedan al primer empleo.
- e) Colectivos con dificultades de integración social.

En el caso de aquellas ofertas tramitadas a través del SAE en las que sea requisito indispensable (o exclusivo) la titulación universitaria, no será de aplicación el apartado 1 y 4 del presente baremo.

CAPÍTULO VI *Contratación*

Artículo 10. *Contrataciones y rotación.*

La duración de los contratos a ofertar se especificará en la convocatoria, o quedará sujeta a la realización de una determinada obra o servicio. La duración máxima de la contratación se indicará en la correspondiente convocatoria.

Cuando la bolsa se constituya a partir de un procedimiento selectivo, la duración de los contratos no podrá ser superior a la que inicialmente motivó el procedimiento.

En cada convocatoria se establecerá cual será el periodo de prueba, transcurrido el cual, si no existe informe negativo del responsable del Área, se entenderá superado dicho periodo.

Para las bolsas de empleo, en el momento en el que el demandante supere el período ordinario de contratación, automáticamente correrá turno hasta el final del listado de la categoría en la que se halle.

Artículo 11. *Formalización.*

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

Artículo 12. *Duración de los contratos.*

Los contratos nunca podrán superar los límites temporales exigidos por la legislación laboral aplicable para contrataciones temporales. Los solicitantes que, por sucesión de contratos temporales puedan devenir en contratación indefinida, serán excluidos de la Bolsa de Empleo.

Artículo 13. *Llamamiento.*

1. Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación por riguroso orden de prelación.

2. En el supuesto de que efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie injustificadamente al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquel al último lugar de ésta. Si se efectúan dos llamamientos a la misma persona y ésta renuncie injustificadamente en ambas ocasiones se procederá a su exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

3. Los aspirantes seleccionados no perderán su orden y no pasarán al final de la lista hasta tanto no completen el periodo de contratación, y de igual modo cuando la justificación de su renuncia se deba a motivos de salud o por encontrarse en el momento del llamamiento en situación de contratado.

4. Si de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente en la lista que cumpla con dichos requisitos.

5. En el supuesto que un mismo aspirante haya solicitado su inclusión en 2 o más categorías laborales, la contratación laboral en una de ellas, supondrá la exclusión automática de las del resto.

6. Las comunicaciones se harán por vía telefónica y para su localización se realizarán 3 llamadas, para lo cual los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el interesado dispondrá de 24 horas para formalizar su contrato laboral presentándose en el Departamento de Personal del Ayuntamiento; pasado dicho plazo se entenderá que el interesado desiste injustificadamente. La persona encargada de estas comunicaciones, dejará constancia de las mismas, indicando fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

Artículo 14. *Régimen sancionador.*

1. La falsedad en los datos recogidos en la solicitud, en cualquiera de sus apartados, conllevará la exclusión del interesado por el periodo de vigencia de la bolsa.

2. Rechazar injustificadamente una oferta de trabajo supondrá su exclusión durante un periodo de 6 meses. Salvo razones de fuerza mayor o circunstancias que justifiquen la renuncia, no se procederá a ejecutar dicha exclusión en tanto en cuanto aquellas hayan sido valoradas oportunamente por el órgano competente.

Para las bolsas de empleo, una vez cumplido el citado período mínimo de exclusión se restablecerá a su orden natural según la puntuación obtenida, en el momento en que se hagan públicas la aprobación provisional de las nuevas listas.

3. No se entenderá como rechazo de contrato de trabajo el hecho de que el trabajador se encuentre con contrato en vigor en campañas de recolección agrícola. En este caso, el trabajador podrá reincorporarse a su orden natural en la lista una vez terminado el citado contrato.

4. Tampoco se entenderá como rechazo de contrato de trabajo el hecho de que el interesado se encuentre en activo en otro puesto. En este caso, deberá manifestar su situación de "no disponible" junto con la documentación acreditativa que lo justifique.

Una vez que finalice la causa justificada de dicha indisponibilidad, y siempre que la hubiese comunicado, se respetará el orden que ocupaba en la lista.

5. Se entenderá como rechazo injustificado del puesto, una vez notificada la contratación por parte de la administración, la no comparecencia en la fecha indicada sin que medie justificación oportuna, siéndole de aplicación el párrafo 2 del presente artículo.

Se entenderá como notificada, la remisión de carta por parte de los servicios de notificación de este Ayuntamiento.

6. En el caso de no poder realizarse la notificación por causas ajenas a la Administración, se procederá a contactar con el siguiente interesado siguiendo el orden establecido inicialmente, en este caso se procederá a respetar el orden de la persona no contactada.

CAPÍTULO VII

Gestión

Artículo 15. *Junta de gobierno local.*

Aprueba las contrataciones de personal laboral temporal.

Artículo 16. *Comisión informativa de desarrollo sostenible.*

Es el órgano consultivo competente para estudiar o consultar cualquier cuestión relacionada con los procedimientos de contratación.

A estos efectos, el Presidente de la Comisión podrá requerir la asistencia a la misma para estas cuestiones a un representante del Comité de Empresa, así como, de aquellos técnicos municipales que fuesen necesarios, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

De igual forma se podrá solicitar la presencia de un representante del SAE, de requerirse algún tipo de asesoramiento específico, que actuará también con voz pero sin voto.

Será competente para resolver cuantas dudas se planteen en la interpretación y aplicación del presente Reglamento, así como para plantear la modificación o derogación del mismo.

Artículo 17. *Tribunal de baremación.*

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por un número impar de miembros, Presidente/a, Secretario/a y tres Vocales, todos ellos con las funciones que al respecto le correspondan como órgano colegiado, siendo el Presidente la Secretaria de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, Secretario/a un responsable de RRHH (quien tendrá voz pero no voto), y procediéndose a la elección de tres vocales para cada proceso mediante sorteo entre los empleados públicos siempre y cuando se cumplan los principios exigidos por la normativa que es de aplicación para los órganos de selección.

En aquellos casos en los que no fuese posible completar la composición de un tribunal para un determinado proceso de selección por motivos de la calificación necesaria, y en general para el cumplimiento de la profesionalidad de sus miembros y demás principios de aplicación, a tenor de lo preceptuado en el artículo 60 del EBEP, podrán ser requeridos del exterior de conformidad con lo reglado a tales efectos.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso al proceso selectivo que corresponda, debiéndose garantizar, siempre que se pueda, la especialidad de los mismos de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (vigente tras la Ley 7/0). A tales efectos podrán incorporar asesores especialistas en el proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal deberán garantizar en todo momento, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.2 c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

De igual modo, el Tribunal calificador, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptarán las medidas oportunas que permitan a los aspirante con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

Artículo 18. *Aprobación y modificación del Reglamento.*

1. Será competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento para la regulación de la contratación laboral temporal para lo cual se seguirán los trámites previstos en la legislación de Régimen Local para el ejercicio de la potestad reglamentaria.

2. La modificación del presente Reglamento se iniciará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, o mediante propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo sostenible, por mayoría simple.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogado el Reglamento municipal regulador de los procedimientos de contratación laboral temporal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 177, de 1 de agosto de 2009, así como todas aquellas disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 10 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-4747

OSUNA

Aprobado procedimiento de licitación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 13-03-2014.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1 Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
 - 2 Domicilio: Plaza Mayor, 3.
 - 3 Localidad: Osuna (Sevilla), C.P. 41640.
 - 4 Teléfono: 954 815 851, ext. 1082, fax: 954 815 853.
 - 5 Perfil del Contratante: www.osuna.es.
 - 6 Correo electrónico jjimenez@osuna.es.
 - 7 Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días hábiles antes del fin de plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: PFA/3/2014.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Descripción: Enajenación de la parcela de propiedad municipal, sita en la calle Ganga Ibérica n.º 13, del polígono industrial PI-7 Las Vegas, del término municipal de Osuna, con destino a equipamiento social y comercial.
- c) Lugar de ejecución: Calle Ganga Ibérica n.º 13, 2 (41640-Osuna, Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: Finalización del procedimiento.
- e) CPV (referencia de nomenclatura): 70123200 – Venta de bienes raíces no residenciales.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mayor oferta económica.

4. *Valor estimado del contrato:*

363.160,00 €, más el 21% de IVA.

5. *Presupuesto base de licitación:*

El mismo.

6. *Garantías:*

- a) Provisional: 10.894,80 €, equivalente al 3% del precio de licitación de la parcela.
- b) Definitiva: No se exige.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, acreditada conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones.
- b) Solvencia técnica, acreditada conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones.

8. *Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante 60 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Las determinadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: En el Centro de Información y Tramitación Administrativa del Ayuntamiento de Osuna, calle San Francisco n.º 5 (Galería Comercial Plaza de Abastos).

9. *Calificación de documentación administrativa y apertura de proposiciones:*

A las 12.00 horas, dentro del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de las mismas por correo.

10. Las siguientes fases que componen este procedimiento serán publicadas y notificadas, en su caso, según lo estipulado en el clausulado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento.

11. *Gastos de publicidad:*

Hasta un máximo de 600,00 €.

En Osuna a 20 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7W-4068-P

OSUNA

Con fecha 20 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local ha adoptado el siguiente acuerdo.

Considerando el Estudio de Detalle presentado por don Manuel María Govantes López relativo al solar sito en calle Sor Ángela de la Cruz número 85 de Osuna.

Visto el informe técnico del Arquitecto municipal de fecha 11 de marzo de 2014, así como el informe de la Secretaría General de fecha 14 de marzo de 2014, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación del Estudio de Detalle de referencia.

Considerando que corresponde a la Alcaldía las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de la Alcaldía número 828/2011.

En atención a lo expuesto se acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referente al solar sito en calle Sor Ángela de la Cruz número 85 de Osuna (Sevilla).

Segundo.—Someter la aprobación inicial a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Osuna a 28 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

3W-4369-P

EL PEDROSO

Por resolución de Alcaldía de 24 de enero de 2014, se ha aprobado el Padrón de Basuras correspondiente al 1.º trimestre del ejercicio 2014.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, situado en plaza de España número 1, de El Pedroso (Sevilla) y durante el período de un mes, a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, estará expuesto al público, a efectos de reclamaciones, las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguiente recursos:

Conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago; no obstante, se suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondiente consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo I) del art. 14 del RDL 2/2004. Sin perjuicio de lo anterior, los actos de imposición de sanciones tributarias quedarán automáticamente suspendidos una vez presentado el recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias atendiendo a lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la misma Ley: En el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso potestativo de reposición, y de no producirse esta, en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Pedroso a 24 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Meléndez Domínguez.

3W-1350

PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo transcurrido el plazo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y no habiéndose producido ninguna contra el acuerdo de aprobación inicial de fecha 30 de enero de 2014, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

– Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

– Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado.

– Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares en la vía pública.

– Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el municipio de Pruna.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de mercado municipal de abastos.
- Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se considera definitivamente aprobado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza modificada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento de Pruna establece la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable y demás servicios complementarios necesarios para su realización.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

1. Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, usuarios del servicio a cuyo nombre figure otorgado el suministro e instalados los aparatos medidores, conforme al supuesto previsto en el artículo 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2. Serán sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales en los que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

1) Cuota fija o de servicio 3,26 €

2) Cuota mantenimiento de contador: 1,95 €

3) Consumo doméstico. Viviendas del casco urbano (trimestral):

– Bloque 1. Hasta 20 m³ = 0,25 €/m³

– Bloque 2. De 20 m³ hasta 40 m³ = 0,35 €/m³

– Bloque 3. De 40 a 60 m³ = 0,60 €/m³

– Bloque 4. Más de 60 m³ = 0,80 €/m³

4) Consumo no doméstico. Resto de consumos (trimestral):

– Tarifa única de 0,60 €/m³

5) Derechos de enganche o acometida (realizándose en todo caso por los servicios del Ayuntamiento):

– Por acometida nueva por cada vivienda o local = 200,00 €

– Por modificación o cambio de acometida = 150,00 €

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.

Artículo 6. *Bonificaciones.*

En el caso de averías subterráneas que sufran los vecinos en sus acometidas se aplicarán las siguientes bonificaciones:

— 50% de bonificación en el primer recibo.

— 25% de bonificación en el segundo recibo.

— A partir del tercer recibo no se tendrá derecho a bonificación alguna.

Para que se puedan aplicar las bonificaciones señaladas será preciso que el vecino comunique la avería en el Ayuntamiento, solicitando la inspección de los servicios municipales y la aplicación de la bonificación. A la vista de la petición el fontanero o los servicios técnicos deberán emitir un informe acompañado de reportaje fotográfico en base al cual se resolverá la petición del vecino afectado.

Artículo 7. *Normas de gestión.*

a) Consumo de agua. Mediante lectura periódica de aparato contador, facturándose el consumo al precio establecido. Cuando por cualquier causa el consumo haya sido realizado sin funcionamiento de contador o si al intentar la lectura periódica no se tuviera acceso al mismo, habiéndose de facturar por cerrado, se liquidará y facturará con arreglo al gasto realizado en el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de los seis meses anteriores. De no existir este dato, se liquidará por la media aritmética de todos los consumos registrados. De no ser posible, se estimará un consumo de 300 litros/día. Los consumos así estimados serán descontados en la siguiente facturación en que sea posible la lectura.

b) En el caso de servicios antiguos en los que exista un contador general que controle más de una vivienda o local comercial, estarán obligados a pagar como mínimo un consumo igual a la cuota de servicio establecida en la tarifa, por el número de usuarios que tenga la finca. En el caso de que el contador general controle usos domésticos y no domésticos, las facturaciones se realizarán por la tarifa más alta. De interesar al propietario del inmueble, podrá solicitar licencia para independizar los servicios no domésticos, continuando los domésticos con el contador general.

Artículo 8. *Devengo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de alta o baja en la prestación del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se iniciará o finalizará en el trimestre natural en que se produzca el hecho.

Artículo 9. *Declaración e ingreso.*

1. Las cuotas establecidas en esta Ordenanza serán irreductibles y tendrán carácter anual, sin perjuicio de que a efectos cobratorios se prorratearán por trimestres.

2. El pago de la tasa se realizará, una vez incluidos los usuarios en los padrones o matrículas de la tasa, por trimestres naturales en las oficinas de recaudación o a través de entidades bancarias.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

En caso de que se detecte cualquier tipo de manipulación en el contador (rotura, pintura...) que impida una correcta lectura del consumo de agua, será sancionado el titular con multa de 100,00 €.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1. *Fundamento legal y objeto.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

1. El hecho imponible está constituido por la prestación del servicios de alcantarillado municipal para evacuación de excretas, agua negras y residuales.

2. Siendo obligatoria, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, la recepción del servicio de alcantarillado cuando concurren las circunstancias previstas en aquéllas, se presume que la acometida de instalaciones a la red de alcantarillado lleva consigo la prestación del servicio.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará a las alcantarillas particulares que viertan a colectores o alcantarillados municipales.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, ocupantes de los locales o viviendas, que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles ocupados por los beneficiados afectados, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre aquéllos.

3. En el caso de viviendas en régimen de propiedad horizontal, será sustituto de los contribuyentes la Comunidad de propietarios.

Artículo 4. *Base imponible.*

Se tomará como base imponible de la tasa, el consumo de agua, medido en metros cúbicos, de cada vivienda o local.

Artículo 5. *Cuota tributaria y/o tarifas.*

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible la siguiente tarifa: 0,07 €/m³

2. Las nuevas acometidas a la red general se realizarán por el propio Ayuntamiento, estableciéndose las siguientes cuotas:

– Hasta 4 m lineales 180,00 €

– Hasta 8 m lineales 360,00 €

– En casos especiales, fuera de los anteriores, se realizará una liquidación en función del coste que soporte el Ayuntamiento.

3. Las cuotas exigibles tendrán carácter trimestral, recaudándose conjuntamente con el recibo por consumo de agua. Excepto la licencia de acometida que se liquidará en el momento de la solicitud.

Artículo 6. *Devengo.*

La tasa se considerará devengada desde que se inicie la prestación del servicio, que, para el alcantarillado, a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2.º, se presume que coincide con la instalación de la acometida a la red.

Artículo 7. *Gestión tributaria.*

1. La Administración municipal formará el censo o padrón de los usuarios del servicio. Todo cambio de titularidad habrá de ser comunicado a aquélla en el mes natural siguiente a aquél en que se produzca.

2. El cobro se efectuará por trimestres naturales.

3. No se admitirán más bajas que las motivadas por el derribo de los inmuebles.

4. Las bajas, producirán efecto en el trimestre natural siguiente estando obligado al pago del trimestre en que se solicita la baja.

Artículo 8. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

En caso de que un particular realice por su cuenta las actuaciones tendentes a la acometida a la red general serán sancionados con multa de 300,00 €.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza fiscal general.

Segunda.

El acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno, entrando en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, MERCADILLO, CASETAS DE VENTA, CIRCO, ATRACCIONES TEMPORALES Y SIMILARES EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1. *Naturaleza y fundamento.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda establecer la Tasa por instalación de quioscos, puestos, mercadillo artesanal y mercadillo, casetas de venta, circo, atracciones temporales y similares.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por los conceptos que se señalan en el título de la Tasa, se haya contado o no con la procedente autorización.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Serán sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones, o que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Artículo 4. *Responsables.*

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a las que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a las que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, en los supuestos y con el alcance que señala el citado precepto.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

A) Puestos en el mercadillo.

La cuantía de la tasa por la ocupación de terrenos con puestos en el mercadillo municipal será:

- Autorizaciones anuales: 30 €/m lineal. La liquidación se realizará con carácter semestral.
- Autorizaciones diarias: 30 €/día.

B) Circos, atracciones temporales y rodaje cinematográfico.

La cuantía de la tasa por las ocupaciones a que se refiere este epígrafe atenderá al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación:

- Circos: 75,00 € por cada día cualquiera que sea la superficie ocupada.
- Atracciones temporales (tales como camas elásticas, castillos hinchables, o cualquier otro tipo de atracción de recreo): 30,00 € por cada día, cualquiera que sea la superficie ocupada.
- Rodaje cinematográfico: 0,50 euros/ día, por m² o fracción, con una cuota mínima al día de 6,50.

C) Ferias.

1. Licencias para ocupaciones de terrenos con casetas de entidades públicas, sociedades, casinos, peñas, tertulias etc., por m² o fracción: 1,25 euros/día.

Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas particulares, por m² o fracción: 2,00 euros/día.

Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas con fines comerciales o industriales, por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

Casetas particulares en locales, con reserva de vía pública para entrada, u ocupación con mesas, sillas y barras: 2 euros/día.

2. Licencia para la ocupación de terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares. Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

3. Licencias para la ocupación de terrenos dedicados a columpios, aparatos voladores, calesitas, juegos de caballitos, coches choques y, en general, cualquier clase de aparatos de movimiento. Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

4. Licencias para la ocupación de terrenos con camiones o vehículos para la venta de bocadillos, hamburguesas, refrescos, bebidas, etc.

Por cada m² o fracción: 5 euros/día.

5. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de chocolatería y masa frita. Por cada m² o fracción: 2,50 euros/día.

6. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos para la venta de helados. Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

7. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de máquinas de algodón dulce. Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

8. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de puestos o casetas para la venta de turrone y dulces. Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

9. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la instalación de casetas o puestos para la venta de juguetes, cerámicas, velones, bisutería y análogos.

Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

10. Licencias para ocupaciones de terrenos con puestos para la venta de:

a) Flores. Por cada m² o fracción: 6,25 euros

b) Aguas y tabaco. Por cada m² o fracción: 6,25 euros

Nota: La superficie máxima autorizada de estos puestos será de dos metros cuadrados.

11. Fotógrafos, dibujantes y caricaturistas: 18,50 euros.

12. Licencias para la venta ambulante, al brazo, de los siguientes artículos:

a) Globos, bastones y baratijas: 9,25 euros.

b) Helados: 9,25 euros.

c) Dulces: 9,25 euros.

d) Flores: 9,25 euros.

e) Otros artículos: 9,25 euros.

13. Licencias para la ocupación de terrenos destinados a la venta o exposición de artículos no especificados en los epígrafes anteriores.

Por cada m² o fracción: 3,20 euros/día.

Artículo 6. *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de licencia o desde que se disfrute, utilice o aproveche especialmente el dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos citados en el hecho imponible.

Artículo 7. *Liquidación.*

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas contenidas en el Anexo se exigirán a través de las correspondientes liquidaciones, por los aprovechamientos concedidos o por los realizados. Si por la Inspección Municipal se comprobare que la ocupación realizada no coincide con lo autorizado se practicará liquidación por el mayor número de metros ocupados durante ese período, y ello con independencia del número de días por los que se haya realizado esa mayor ocupación.

Igualmente se procederá si los aprovechamientos se hubieran realizado sin autorización.

Artículo 8. *Ingreso.*

El pago de esta Tasa se efectuará en las entidades financieras que en la notificación de las liquidaciones se señalen y en los plazos que en la misma se indiquen.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Artículo 10. *Normas de gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización administrativa o en los casos que así se determine, efectuar la correspondiente declaración responsable del aprovechamiento que se pretende.

No se concederá ninguna autorización para la ocupación de la vía pública cuando el sujeto pasivo solicitante tenga pendiente de pago las liquidaciones practicadas por el mismo concepto, correspondientes a ejercicio o ejercicios anteriores.

3. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización administrativa.

4. Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrán sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las Tarifas del artículo 4.2 de esta Ordenanza.

5. Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Así mismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurantes, neverías, bisuterías, etc.

6. Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie de la que se le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más el 100% del importe de la puja, además de la cuantía fijada en las Tarifas.

7. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y formular declaración en la que conste la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

8. Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose o en su caso manteniéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las declaraciones efectuadas. Si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se practicarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, sin que se revoquen las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

9. En caso de denegarse o revocarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

10. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

11. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

12. En los casos de ocupación en vía pública sin licencia, o excediéndose de la superficie autorizada para la utilización privativa o aprovechamiento especial, de no cesar de forma inmediata esta ocupación tras ser requerido el obligado, el Ayuntamiento podrá retirar los objetos o desmontar las instalaciones por ejecución subsidiaria a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados, será independiente de la tasa y de la sanción que proceda en virtud de expediente sancionador.

Artículo 11. *Legislación aplicable.*

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, , Reglamento General de Recaudación, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local para instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, de conformidad con el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. *Responsables.*

1. Serán responsables solidarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, y se obtendrá en función del tiempo de duración del aprovechamiento y de los elementos que se coloquen.

2. Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

A) Tarifa para mesas y sillas, barricas, y mesas altas, por temporada: 20,00 € por cada mesa y cuatro sillas

La temporada abarca desde el 1 de Abril al 30 de septiembre de cada año, debiendo retirar las mesas, sillas, veladores, barricas, mesas altas y similares concluida la temporada hasta el inicio de la siguiente.

B) Tarifa para mesas y sillas, barricas, y mesas altas, por año natural: 25,00 € por cada mesa y cuatro sillas

C) Por la utilización de toldos o marquesinas fijados a la vía pública: se incrementará en un 50% la cuantía que resulte de la aplicación de las tarifas anteriores.

3. Todas las modificaciones en las condiciones, altas y bajas deberán comunicarse antes del 31 de diciembre del año anterior para que surtan efecto en el año siguiente.

Artículo 6. *Exenciones.*

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 7. *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial.

Artículo 8. *Declaración y pago.*

El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo del padrón.

Artículo 9. *Gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular declaración en la que constate la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio. La solicitud deberá ir acompañada del alta en el IAE y el justificante de pago de autónomo, en su caso, así como seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños de la terraza; junto con los demás documentos que puedan requerirse por aplicación de la ordenanza reguladora de la instalación y uso de terrazas y veladores.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la Tasa y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la Tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

8. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

9. No se concederán licencias para mesas eventuales a los industriales que se les haya concedido para mesas y sillas permanentes o por año.

Artículo 10. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el régimen regulado en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se prohíbe terminantemente obstruir total o parcialmente, a ninguna hora del día, el libre paso de la calzada para el acceso a los edificios y el libre tránsito de personas y vehículos por la vía pública.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios del mercado municipal de abastos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible el uso y aprovechamiento de los puestos sitios en el Mercado de Abastos tanto interiores como exteriores, así como los servicios generales del citado Mercado.

Los gastos ocasionados por recogida de residuos sólidos urbanos correrán a cargo de los titulares de los puestos, que serán abonados de forma independiente a la cuota tributaria.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, usuarios del servicio.

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará en atención a la superficie de los puestos, por aplicación de las siguientes tarifas:

- Por la ocupación de cada puesto de menos de 7 m²: 30,00 €/ mes.
- Por la ocupación de cada puesto de más de 7 m²: 50,00 €/mes.

Artículo 5. *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán exenciones ni bonificaciones a la exacción de la tasa.

Artículo 6. *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio. Tratándose de servicios ya autorizados, el 1 de enero de cada año natural.

Artículo 7. *Pago.*

El pago se efectuará a través de recibos, que tendrán carácter mensual, debiendo efectuar el pago dentro de los 10 primeros días de cada mes, por anticipado.

Artículo 8. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones de las mismas se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio del mercado municipal de abastos, ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2012, y entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, permaneciendo vigente hasta su derogación o modificación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 1. *Concepto.*

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido, y de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en

Situación de Dependencia, así como con la Orden 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio (en adelante S.A.D.), que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Artículo 2. *Objeto del servicio.*

Constituye el servicio sujeto a precio público, la prestación del S.A.D. en el ámbito territorial de este municipio, por parte del Ayuntamiento de Pruna, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal y/o doméstico a los ciudadanos y unidades de convivencia, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y promover su autonomía para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Artículo 3. *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza:

A. Las personas físicas y unidades de convivencia, que, teniendo reconocida la situación de dependencia y prescrito el S.A.D. en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, residan en el término municipal de Pruna y sean receptoras o beneficiarios del citado servicio.

B. Las personas físicas y unidades de convivencia que, no teniendo reconocida la situación de dependencia o, teniéndola reconocida, no le correspondiese la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, les sea prescrito el Servicio por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pruna conforme a los criterios de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el S.A.D. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Reglamento Municipal del S.A.D., y residan en el Término Municipal de Pruna y sean receptoras o beneficiarias del citado servicio.

Artículo 4. *Coste del servicio.*

A efectos de esta Ordenanza, se considera coste del servicio el importe resultante de multiplicar la cuantía de referencia que en cada momento se establezca por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que actualmente está fijado en 13 euros/hora, por el número de horas de servicio prestadas.

El coste del servicio incluye las funciones de gestión, coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación global del servicio.

Coste del servicio = nº de horas(1) x importe hora(2)

Siendo (1) el número de horas prestado a cada usuario/a

(2) la cuantía de referencia fijado por la Consejería para la IBS.

Artículo 5. *Cuantía.*

La cuantía del precio público que habrá de abonar cada usuario/a se calculará tomando como base el coste del servicio prestado, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, multiplicado por el porcentaje de aportación o participación que le corresponda en base a la capacidad económica personal de cada usuario/a, determinado de acuerdo con la tabla incluida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, o normativa que la sustituya en el futuro.

Importe a abonar por cada usuario/a = nº de horas (1) x importe hora (2) x % de aportación.

El porcentaje de aportación por parte de cada usuario/a será:

a) El que venga establecido, en su caso, en la resolución individual emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para cada uno de los usuarios/as a que se refiere el artículo 3, apartado A, de esta Ordenanza.

b) El que se determine por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Pruna, para cada uno de los usuarios/as a que se refiere el artículo 3, apartado B, de esta Ordenanza.

No obstante, para asegurar el buen funcionamiento del servicio los usuarios deberán pagar un mínimo de 2,00 € por hora de prestación.

TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO
(Anexo III Orden 15 noviembre de 2007):

<i>Capacidad Económica Personal</i>	<i>% Aportación</i>
< IPREM	0 %
> 1 IPREM < 2 IPREM	5 %
> 2 IPREM < 3 IPREM	10 %
> 3 IPREM < 4 IPREM	20 %
> 4 IPREM < 5 IPREM	30 %
> 5 IPREM < 6 IPREM	40 %
> 6 IPREM < 7 IPREM	50 %
> 7 IPREM < 8 IPREM	60 %
> 8 IPREM < 9 IPREM	70 %
> 9 IPREM < 10 IPREM	80 %
> 10 IPREM	90 %

A efectos del cálculo de la aportación que corresponda a cada usuario/a a que se refiere el artículo 3, apartado B, de esta ordenanza, se tendrá en cuenta a efectos de la tabla establecida en el Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la renta per cápita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad convivencia, dividida por el número de integrantes de la misma

La capacidad económica personal se determinará con arreglo a lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 15 de noviembre de 2007 o normativa posterior que la modifique. El período a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior al de reconocimiento del S.A.D. Para el cálculo de la aportación se tendrá en cuenta el IPREM correspondiente a ese mismo ejercicio fiscal.

Artículo 6. *Cuantía en supuestos especiales.*

1. Aquellas personas usuarias del S.A.D. que interrumpan voluntariamente y sin justificación suficiente la recepción del servicio una vez iniciado y sin que haya finalizado el período previsto en el proyecto de intervención individual, y siempre que no sea por

causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas, o no lo hayan comunicado a los Servicios Sociales Comunitarios o empresa prestadora con un mes de antelación, se les expedirá liquidación en la que, además de los días realmente prestados, se incluirán, en concepto de indemnización o penalización el importe equivalente a un mes completo de prestación del S.A.D., de acuerdo con la aportación que a cada usuario/a le corresponda.

2. Si la persona usuaria no se encontrase en su domicilio el día y hora fijado para la prestación del servicio, sin previa comunicación a los Servicios Sociales, preferentemente con un mes de antelación, salvo causa de fuerza mayor, se le liquidará el servicio como realmente prestado.

3. En ambos supuestos anteriores, cuando se trate de personas usuarias que por su capacidad económica estén exentos de pago o estén obligados a una aportación inferior al 20% del coste del servicio, la penalización será calculada aplicando un porcentaje del 15% sobre el coste del servicio.

Artículo 7. *Gestión y cobro.*

Los Servicios Sociales, atendiendo a las normas precedentes, liquidarán el precio público por meses naturales y practicarán la correspondiente notificación a la persona usuaria o representante legal.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos y demás normativa que resulte de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pruna a 8 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-4760

PRUNA

Don Francisco López Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pruna en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2014, acordó aprobar inicialmente el texto de las Ordenanzas municipales siguientes:

- Ordenanza reguladora del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Pruna.
- Reglamento de funcionamiento del espacio juvenil del Ayuntamiento de Pruna.
- Ordenanza reguladora del comercio ambulante del término municipal de Pruna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta (30) días, a contar del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se tengan por oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo.

En Pruna a 3 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-1888

PRUNA

Por resolución de Alcaldía número 120/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pruna de:

Don Pablo Antonio Freire Gutiérrez, con DNI 44.254.788-M, para cubrir plaza de administrativo de la escala de Administración General, subescala Administrativa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Pruna a 19 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco López Sánchez.

8W-3816

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache adaptadas parcialmente a la LOUA relativas al Sector 5. Documento para aprobación inicial y Plan de Movilidad Urbana anexo, redactados por los Arquitectos José Luis Mora Sánchez y David Rojo Puado, y promovido por Grupo Inmobiliario Tremon, S.A., y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, en la forma que aparece redactada, la innovación por modificación de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache adaptadas parcialmente a la LOUA relativa al Sector 5. Documento para aprobación inicial y Plan de

Movilidad Urbana anexo, redactados por los Arquitectos José Luis Mora Sánchez y David Rojo Puado y promovido por Grupo Inmobiliario Tremon, S.A., y consistente en incorporar como uso pormenorizado el uso de gran superficie minorista, establecer la rasante a la cota +39,00 según la cartografía de la Adaptación Parcial de las NN.SS. y corregir el error material contenido en la vigente Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. en cuanto a la superficie del sector.

Segundo: Incluir en esta aprobación inicial las observaciones incluidas en el informe del Arquitecto Municipal que se transcriben a continuación y que se consideran de obligado cumplimiento:

— Inclusión de informe de sostenibilidad económica conforme al acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estrategia andaluza de sostenibilidad urbana y al art. 15 TRLS.

— Deberá aportarse resumen ejecutivo para su incorporación a la documentación expuesta al público según lo dispuesto en el art. 11.3 del TRLS y 19.3 LOUA.

— Inclusión de la obligación de constituirse en entidad urbanística de conservación.

— Inclusión de la obligación de ejecución de las medidas propuestas en los planos O-01 y O-02 de ordenación del Plan de Movilidad Urbana relativas al Sector 5 de las NN.SS. de San Juan de Aznalfarache.

— Actualización del estudio económico financiero previsto por el planeamiento e inclusión de informe de sostenibilidad.

— Inclusión de una Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas de la Propuesta, fundamentalmente para controlar el impacto visual y la calidad de la plaza pública propuesta y del muro ajardinado.

— Deberán aportarse los ficheros editables a los efectos de completar las comprobaciones necesarias.

— El acuerdo de aprobación provisional deberá evaluar la posible necesidad de tramitar las modificaciones introducidas sobre el Plan Parcial y el Estudio de Detalle de forma diferenciada.

— En atención a los tráfico peatonales previsible, deberá conectarse el sector peatonalmente y con carril bici al menos hasta el Hotel Alcora, lo cual deberá incluirse como carga urbanística del Sector 5.

Tercero: Suspender por un plazo de un año el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la zona objeto de la modificación, zona terciaria comercial de alta actividad y zona de equipamientos docentes religiosos, social o sanitarios del Plan Parcial. No obstante podrán concederse aquellas basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la modificación referida, y todo ello en base a lo determinado en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto: Someter a información pública por plazo de un mes la modificación de las NN.SS. inicialmente aprobada, así como la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones (art. 32.1.2.ª y art. 39.1 de la LOUA), y sin que se considere necesaria la información complementaria para mejor información de la población afectada, a la que se refiere el art. 36.2c) 3.ª de la LOUA, dado que no existe población en el ámbito de la modificación.

Quinto: Requerir informe o dictamen de los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

— Dirección General de Comercio, por afectar al art. 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, en su redacción según Ley 3/2010, de 21 de mayo, por lo que deberá someterse a informe de la Consejería competente en materia de comercio.

— Delegación Territorial de Carreteras.

— Emasesa, Sevillana Endesa y Gas Natural.

Sexto: Comunicar la aprobación inicial de la modificación referida a los municipios colindantes de Gelves, Mairena del Aljarafe, Tomares y Sevilla, para que si lo estiman conveniente puedan comparecer en el procedimiento y hagan valer las exigencias que se deriven de sus intereses públicos con incidencia o relevancia territorial (art. 32.1.2.ª LOUA).

Séptimo: Notificar los presentes acuerdos a la empresa Grupo Inmobiliario Tremon, S.A., representada por don Andrés Gilabert Sánchez como promotora de la modificación.

Octavo: La tramitación de la presente modificación está sujeta a la correspondiente tasa municipal de prestación de servicios urbanísticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 21 de marzo de 2014.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

3W-4031-P

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios en el término municipal de Utrera, lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría General, y formularse reclamaciones o sugerencias sobre su contenido, entendiéndose que quedará el mismo definitivamente aprobado en el caso de que no se formule reclamación o sugerencia alguna, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Utrera a 11 de abril de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

3W-4531

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

INNOVAR EN ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.U.

El presidente del Consejo de Administración de Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U., aprobó con fecha 10 de febrero de 2014, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que a continuación se describe:

1. *Organismo*: Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U.
 2. *Dirección de internet del Perfil del Contratante*: <http://www.complejoideal.com/corporativo/perfilContratante/contratacion/>.
 3. *Número de expediente*: II.3.ICF.03.003.
 4. *Tipo de contrato*: Abierto.
 5. *Objeto del contrato*: Desarrollo de un programa de capacitación y fortalecimiento empresarial en el marco del proyecto Alcalá+I, cofinanciado por el programa operativo Feder I+D+i por y para el beneficio de las empresas-fondo tecnológico 2007-2013.
 6. *Tramitación*: Ordinaria.
 7. *Procedimiento*: Abierto. Varios criterios.
 8. *Plazo máximo de ejecución*: 65 semanas (máximo hasta 30 de septiembre de 2015).
 9. *Presupuesto de licitación*:
 - a) Valor estimado del contrato: 223.003,00 euros.
 - b) Presupuesto de licitación IVA excluido: 184.300,00 euros.
 - c) Presupuesto de licitación IVA incluido: 223.003,00 euros.
- Financiación: En el marco del proyecto Alcalá+I, cofinanciado por el programa operativo Feder I+D+i por y para el beneficio de las empresas-fondo tecnológico 2007-2013, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder 80%), e Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U. (20%).
10. *Garantías*:
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, IVA excluido.
 11. *Documentación*: Perfil de contratante: <http://www.complejoideal.com/corporativo/perfilContratante/contratacion/>.
 12. *Plazo de presentación de proposiciones*: Comprenderá el periodo transcurrido entre el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, y la fecha posterior en el tiempo de las siguientes:
 - a) Quince días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
 - b) Quince días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
 13. *Documentación a presentar*: La indicada en los Anexos II y III del pliego aprobado.
 - a) Lugar de presentación: Complejo de Innovación y Desarrollo de Alcalá de Guadaíra (Complejo Ideal), Parque Industrial Alcalá X, ctra. Sevilla-Málaga km. 6,3. 41500 Alcalá de Guadaíra.
 - b) Número de fax (en caso de presentación por correos): 95-493-5181.
 14. *Apertura de ofertas* (sobre A, en sesión no pública):
 - a) Lugar: Sala de Comisiones de Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.U. (Complejo de Innovación y Desarrollo de Alcalá de Guadaíra (Complejo Ideal), Parque Industrial Alcalá X, ctra. Sevilla-Málaga km. 6,3. 41500 Alcalá de Guadaíra).
 - b) Fecha y hora: 13.30 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 15. *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario (máximo 300 euros).

Lo que se hace público a los debidos efectos.

En Alcalá de Guadaíra a 7 de abril de 2014.—El Director Gerente, Francisco Javier Baigorri Navarro.

3W-4375-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es